

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

COMUNICACIÓN SOBRE PROPUESTA DE
EXTINCIÓN DE PRESTACIONES Y PERCEPCIÓN
INDEBIDA DE LA MISMA

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

4199

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la comunicación sobre extinción de prestaciones por desempleo, a la persona que a continuación se indica, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

DNI	Nombre y apellidos	Motivo	Importe	Período
3245291-Z	CLAUDIA TERESITA RUIZ ROJAS	Superación de rentas de la unidad familiar	4.739,29 euros	1/07/2013 a 18/09/2014

Según la información obrante en este Servicio Público de Empleo Estatal:

No comunicó en su Oficina de Empleo, la superación de rentas de la Unidad Familiar que hubieran supuesto la suspensión.

Como quiera que no comunicó, en el momento en que se produjo en su Oficina del Servicio Público de Empleo, una situación que habría supuesto la suspensión o extinción de su derecho, esta Dirección Provincial entiende que se ha producido un cobro indebido del mencionado derecho, por una cuantía de 1.235,40 euros, correspondientes al período del 1 de octubre de 2013 al 30 de enero de 2014, que deberá reintegrar a este Servicio Público de Empleo Estatal en el IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander.

Se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47. 1. d) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su derecho con fecha 1 de julio de 2013, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Igualmente, se le comunica la propuesta de extinción de su derecho, según lo establecido en el n.º 3, del art. 25 y los números 1.b) y 3 del art. 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

De no estar conforme con lo anterior, deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que entienda convienen a su derecho en el plazo de 15 días, de acuerdo con lo dispuesto en el n.º 3, del art. 37.bis del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá la resolución correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 4, del art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de

13 de enero, y en el Real Decreto 137/2010, de 12 de febrero, se le comunica también lo siguiente:

El n.º del expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su DNI o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de Seguridad Social dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el n.º 2, del art. 44 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Guadalajara, 6 de noviembre de 2014.– El Jefe de Sección de Prestaciones, Carlos Andrés Viejo Engracia.

4204

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE REVOCACIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la comunicación sobre revisión de prestaciones por desempleo, a la persona que a continuación se indica, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

DNI	Nombre y apellidos	Cobro indebido	Periodo	Motivo
X8611873 Y	RAMDANE BOURASS	8.733,00 €	25/11/2010 a 30/01/2013	Propuesta de revocación de prestación

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se reconocía el derecho a percibir una prestación/subsidio por desempleo.

De acuerdo con el art. 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, se ha procedió a cursar una baja cautelar en su derecho, en tanto se sustancia el procedimiento por el siguiente motivo:

Los periodos de trabajo, que se tomaron para calcular el periodo de ocupación cotizado que dieron derecho al subsidio, han sido anulados por la Seguridad Social, al ser altas fraudulentas.

Dispone usted de un plazo de 10 días, desde la publicación de esta comunicación, para formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Si está de acuerdo con la devolución de la cantidad indicada, dispone del mismo plazo (10 días) para proceder a su reintegro, ingresándola en el IBAN ES51 0049 5103 7125 16550943 de la sucursal del Banco de Santander, haciendo constar en el Boletín de ingreso el dígito 1, si se trata de una prestación del Régimen General; 2, si se trata del Subsidio Agrícola, seguido del dígito de la provincia (19), y, a continuación, el número del DNI, debiendo presentar copia sellada del boletín de ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido este plazo, haya o no formulado alegaciones, se dictará Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por Ley 4/1992, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta comunicación es de su DNI o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el artículo 42.3 de la citada Ley 30/1992, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la misma ley, se producirá la

caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal puede instar el inicio de un procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente, podrá dirigirse a esta unidad administrativa.

Guadalajara, 6 de noviembre de 2014.— El Jefe de Sección de Prestaciones, Carlos Andrés Viejo Engracia.

4218

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE COMUNICACIÓN DE EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la comunicación sobre exclusión del programa de renta activa de inserción, a la persona que a continuación se indica, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

DNI	Nombre y apellidos	Motivo	Sanción	Desde fecha
X7971902-X	MOHAMED BRAHIM BOUKHARI	No acudir a requerimiento del Servicio de Empleo	Baja definitiva	10/09/2014

El hecho señalado supone una causa de baja definitiva en el Programa de Renta Activa de Inserción, según lo dispuesto en la letra b), del n.º 1, del art. 9 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre.

De no estar conforme con lo anterior, dispone de un plazo de 15 días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime convenientes a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 n.º 4 del citado Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá la resolución correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por Ley 4/1992, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta comunicación es el de su DNI o NIE.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente, podrá dirigirse a esta unidad administrativa.

En Guadalajara, 7 de noviembre de 2014.— El Jefe de Sección de Prestaciones, Carlos Andrés Viejo Engracia.

4191

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Fomento

SERVICIOS PERIFÉRICOS

Resolución de 20 de octubre de 2014 de la Secretaría General por la que se ordena la publicación del proyecto: Acondicionamiento de la carretera CM-2101, del punto kilométrico 14+500 al 20+000. Tramo: Peñalén-Intersección con la carretera CM-210 (Guadalajara). Expediente: CN-GU-14-153 a efectos de iniciar el período de información pública en materia de expropiaciones.

Aprobado provisionalmente el proyecto de referencia por la Ilma. Sra. Directora General de Carreteras con fecha 13 de octubre de 2014, y siendo de aplicación el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, su aprobación definitiva implicará la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de la expropiación, de ocupación temporal o modificación de servidumbre.

En su virtud y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, se acuerda abrir el período de información pública durante un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución a que se refiere el art. 17.2 del mencionado Reglamento de Expropiación Forzosa (Diario Oficial de Castilla-La Mancha, Boletín Oficial de la Provincia y un diario provincial de mayor circulación), a fin de que los titulares que figuran en el Anexo II y todas las demás personas o entidades que se consideren afectadas puedan solicitar por escrito la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas. Los bienes de dominio público que aparecen en el citado Anexo II no se publican a efectos expropiatorios sino solo a efectos informativos.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El referido proyecto se encuentra de manifiesto en la Consejería de Fomento, sita en Toledo, Paseo Cristo de la Vega s/n, y en los Servicios Periféricos de esta Consejería en Guadalajara, sitios en Cuesta de San Miguel, 1, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Toledo, 20 de octubre de 2014.– La Secretaria General, Soledad de Frutos del Valle.

Anexo I: Nota extracto informativa.

1. Situación actual.

La Carretera Comarcal CM-2101 tiene una longitud de 21,6 kilómetros medidos desde su inicio en la intersección con la carretera CM-2015 (Villanueva de Alcorón) hasta su punto final en la intersección con la carretera CM-210 (Poveda de la Sierra).

El tramo de carretera que se va a acondicionar se inicia en el punto kilométrico 14,50 de la carretera CM-2101, que se localiza antes de llegar al núcleo urbano de Peñalén. El final de la actuación coincide con el punto final de la CM-2101, que se sitúa en la intersección con la carretera CM-210. Por tanto, la travesía de la localidad de Peñalén queda incluida dentro de la actuación.

Se trata de una carretera convencional de doble sentido de circulación, con un carril por sentido, sin arcones y sin bermas. Actualmente, no existe ninguna limitación de accesos hasta la vía por lo que encontramos numerosos accesos a fincas desde la propia carretera.

El estado del firme es muy deficiente y el trazado es muy sinuoso, destacando la bajada del primer kilómetro y medio del tramo, mediante el cual se accede al núcleo urbano de Peñalén.

La intensidad de vehículos pesados es muy alta en toda la carretera, al tratarse de la salida natural hacia Guadalajara del caolín que se extrae en las explotaciones de Poveda de la Sierra. Por otra parte, su mal estado condiciona la afluencia de turismo a esta población y al Parque Natural del Alto Tajo, dado que esta carretera es el principal acceso al mismo, no solo desde Guadalajara capital sino también desde Madrid.

2. Descripción del proyecto.

El tramo de carretera a acondicionar está comprendido en los términos municipales de Peñalén y Poveda de la Sierra. Su longitud total es de 7.451 metros, que comienzan en el punto kilométrico 14,5 de la CM-2101 y finalizan en la intersección de esta carretera con la CM-210.

Los primeros 1.831 metros de la actuación se corresponden con la travesía de Peñalén, donde el trazado es más sinuoso y existen fuertes pendientes. En esta zona no se modifica el trazado ni en planta ni en alzado: La operación más importante que se va a realizar en este tramo es la ejecución de un reciclado del paquete de firme actual, sobre el que se extenderán mezclas bituminosas. Además de esto, también se han proyectado otras medidas encaminadas a mejorar la seguridad de la vía, como son la disposición de nueva señalización vertical y horizontal así como nuevas barreras de protección que no existen actualmente.

A partir del punto kilométrico 1+831, y hasta el final de la carretera, se realiza el acondicionamiento propiamente dicho. El trazado proyectado intenta aprovechar la traza actual lo máximo posible, apoyándose sobre esta en todos los casos en los que es

posible. La sección de la nueva carretera es 7/8, con bermas laterales sin afirmar de 0,50 metros.

El trazado en alzado de la carretera, a partir del punto kilométrico 1+831, es totalmente nuevo, proyectando una rasante que permita la ubicación de las nuevas obras de drenaje.

Para la ejecución del proyecto será necesaria la ocupación de terrenos para la carretera y su zona

de dominio público, que afectará a los términos municipales de Peñalén y Poveda de la Sierra. La expropiación definitiva ascenderá a 125.461,40 metros cuadrados.

El presupuesto de ejecución por contrata estimado para este proyecto constructivo asciende a la cantidad de 4.152.195,97 €.

Anexo II. Relación de bienes afectados por el proyecto: Acondicionamiento de la carretera CM-2101, del punto kilométrico 14+500 al 20+000. Tramo: Peñalén - Intersección con la carretera CM-210 (Guadalajara).

Expediente: CN-GU-14-153.

Datos de superficie expropiada				Datos de titularidad							
N.º orden	Polígono	Parcela	Uso	Superf. P.D.	Titular nombre	Titular apellidos	Dirección notificaciones	CP	Población	Provincia	% Prop.
Término municipal: Peñalén											
1	3	9024	Vía de comunicación de dominio público	51,86	Ayuntamiento de Peñalén		Plaza, s/n	19462	Peñalén	Guadalajara	100,00
2	3	727	Pastos	404,18	Junta Administrativa de las propiedades de Peñalén		Plaza de España n.º 1	19462	Peñalén	Guadalajara	100,00
3	3	728	Pastos	345,65	Ángel	Marco Moral	Cl Extramuros	19462	Peñalén	Guadalajara	10,00
					Herederos de Guadalupe	Moral Martínez	C/ Marqués Vladavia n.º 14 3º A	28100	Alcobendas	Madrid	50,00
					Victorina	Marco Moral	C/ Cifuentes n.º 34 2º C	19004	Guadalajara	Guadalajara	10,00
					Gerardo	Marco Moral	C/ Roncesvalles n.º 5 Es 1º 3º H	19004	Guadalajara	Guadalajara	10,00
					Julio	Marco Moral	C/ Castillo	19462	Peñalén	Guadalajara	10,00
4	3	9017	Vía de comunicación de dominio público	112,77	Tomás	Marco Moral	C/ Rastro n.º 22 2º A	19240	Cifuentes	Guadalajara	10,00
5	4	9017	Vía de comunicación de dominio público	68,73	Ayuntamiento de Peñalén						
					Plaza, s/n	19462	Peñalén	Guadalajara	100,00		
6	3	774	Pastos	66,17	Junta Administrativa de las propiedades de Peñalén						
					Plaza de España n.º 1	19462	Peñalén	Guadalajara	100,00		
7	4	18	Pastos	31,09	Herederos de Cándida	Martínez Rojo	C/ Fuente	19462	Peñalén	Guadalajara	100,00
8	4	6	Pastos	60,91	Jacinto	Colmena Rubio	C/ Pons Eres n.º 3	08680	Gironella	Barcelona	33,34
					Pedro	Colmena Rubio	Desconocido				
9	3	228	Labor secano	630,24	Herederos de Julio	Colmena Rubio	C/ Pont de les Eres n.º 3	08680	Gironella	Barcelona	33,33
					Francisco Javier	Díaz Rubio	C/ Moixero n.º 16	08680	Gironella	Barcelona	12,50
10	4	5	Pastos	195,52	Herederos de Beatriz	Díaz Valiente	C/ Rosario n.º 4	08680	Gironella	Barcelona	50,00
					Matlilde	Rubio Calvo	C/ Roser n.º 6	08680	Gironella	Barcelona	12,50
11	4	2	Pastos	242,97	Teresa Jesús	Díaz Rubio	C/ Sol n.º 30	08680	Gironella	Barcelona	12,50
					José Luis	Díaz Rubio	C/ Cercs n.º 21 3º 2	08600	Berga	Barcelona	12,50

Datos de superficie expropiada				Datos de titularidad							
N.º orden	Polígono	Parcela	Uso	Superf. P.D.	Titular nombre	Titular apellidos	Dirección notificaciones	CP	Población	Provincia	% Prop.
12	3	9019	Vía de comunicación de dominio público	43,73	Ayuntamiento de Peñalén		Plaza, s/n	19462	Peñalén	Guadalajara	100,00
13	3	223	Labor secoano	178,79	Socorro	Marco del Moral	Paseo Adarves n.º 36 4º B	19300	Molina de Aragón	Guadalajara	33,34
					Martín	Marco Moral	C/ Frontón n.º 24	19462	Peñalén	Guadalajara	33,34
14	3	222	Labor secoano	65,19	Hilaria	Rojo Martínez	C/ San Juan Bautista n.º 6 1º D	19005	Guadalajara	Guadalajara	33,33
					Valentina	Martínez Sanz	C/ Mármol n.º 19 1º A	28850	Torrejón de Ardoz	Madrid	50,00
15	4	1	Pastos	252,16	Herederos de Celestina	Martínez Sanz	C/ Castillo	19462	Peñalén	Guadalajara	50,00
					Felicitas	Martínez Barriel	Desconocido				100,00
16	3	221	Labor secoano	36,69	Ascensión	Arcediano Rubio	C/ Iglesia	19462	Peñalén	Guadalajara	33,34
					Florencio	Arcediano Rubio	C/ Iglesia	19462	Peñalén	Guadalajara	33,33
17	3	218	Labor secoano	567,42	Pilar	Arcediano Rubio	C/ La Plaza	19462	Peñalén	Guadalajara	33,33
					Herederos de Julio	Martínez Valiente	C/ Vidal n.º 5 5º 1ª	43201	Reus	Tarragona	100,00
18	3	219	Labor secoano	29,89	Águeda	Martínez Calvo	C/ Oscura n.º 3	19492	Azañón	Guadalajara	12,50
					Dolores	Martínez Calvo	C/ Madres Plaza de Mayo n.º 16 2º Izda	28017	Madrid	Madrid	12,50
19	3	220	Labor secoano	170,70	Gregorio	Martínez Calvo	C/ Marqués Valdivia n.º 14 3º A	28100	Alcobendas	Madrid	12,50
					Herederos de Nemesio	Martínez Calvo	C/ Subida a la Iglesia	19462	Peñalén	Guadalajara	12,50
20	4	9019	Vía de comunicación de dominio público	52,03	Félix	Martínez Calvo	Avda. Canillejas-Vicálvaro n.º 131 Esc 2 2º B	28022	Madrid	Madrid	12,50
					Timoteo	Martínez Calvo	C/ Mota del Cuervo n.º 64 1º B	28043	Madrid	Madrid	12,50
21	1	9007	Vía de comunicación de dominio público	89,73	Herederos de Narcisca	Martínez Calvo	C/ Cid Campeador n.º 34 1º 2	46910	Alfajar	Valencia	12,50
					Herederos de Elisa	Martínez Calvo	C/ Pradillo n.º 17	19462	Peñalén	Guadalajara	12,50
22	1	33	Labor secoano	169,18	Antonio	Rojo Rubio	C/ Iglesia	19462	Peñalén	Guadalajara	100,00
23	1	9021	Vía de comunicación de dominio público	36,96	Ayuntamiento de Peñalén		Plaza, s/n	19462	Peñalén	Guadalajara	100,00
					Salustiano	Arcediano Marco	Desconocido				100,00
24	1	41	Pastos	27,04	Ayuntamiento de Peñalén		Plaza, s/n	19462	Peñalén	Guadalajara	100,00
					Emilia	Martínez Rubio	Desconocido				50,00
25	1	40	Pastos	315,90	Herederos de Escolástico	Rubio Martínez	Desconocido				50,00
					Salvador	González Gómez	Desconocido				100,00

Datos de superficie expropiada				Datos de titularidad							
N.º orden	Polígono	Parcela	Uso	Superf. P.D.	Titular nombre	Titular apellidos	Dirección notificaciones	CP	Población	Provincia	% Prop.
26	3	9018	Vía de comunicación de dominio público	1.275,54	Ayuntamiento de Peñalén		Plaza, s/n	19462	Peñalén	Guadalajara	100,00
27	1	9020	Vía de comunicación de dominio público	25,43							
28	3	9025	Vía de comunicación de dominio público	25,05							
29	3	203	Pastos	673,37	Junta Administrativa de las propiedades de Peñalén		Plaza de España n.º 1	19462	Peñalén	Guadalajara	100,00
30	3	217	Labor seco	267,32	Faustino	Martínez Sánchez	C/ Finisterre n.º 25 Pl 11 2º	28029	Madrid	Madrid	100,00
31	3	216	Labor seco	114,87	Marta	Gómez Guillén	Paseo Fabra I Puig n.º 215 2º 2	08016	Barcelona	Barcelona	50,00
32	3	199	Pastos	304,43	Antonio	Navajo Martínez	Paseo Fabra I Puig n.º 215 2º 2	08016	Barcelona	Barcelona	50,00
33	3	215	Labor seco	137,16	Junta Administrativa de las propiedades de Peñalén		Plaza de España n.º 1	19462	Peñalén	Guadalajara	100,00
					Herederos de Juan Francisco	Rubio Lario	C/ Alta	19462	Peñalén	Guadalajara	100,00
					Agapita	Calvo Rubio	C/ General Moscardó Guzmán n.º 71 4º	19003	Guadalajara	Guadalajara	6,67
					Dolores	Martínez Calvo	C/ Madres Plaza de Mayo n.º 16 2º Izda	28017	Madrid	Madrid	6,67
					Herederos de Ciriaca	Calvo Rubio	C/ Pradillo	19462	Peñalén	Guadalajara	6,67
					Escolástico	Calvo Rubio	C/ Ferial n.º 27 6º D	19002	Guadalajara	Guadalajara	6,67
					Herederos de Benigno	Calvo Rubio	C/ Toros	19462	Peñalén	Guadalajara	6,67
					Herederos de Gregorio	Calvo Rubio	Desconocido				6,67
					Águeda	Martínez Calvo	C/ Oscura n.º 3	19492	Azañón	Guadalajara	6,67
34	3	214	Labor seco	92,94	Donata María	Calvo Rubio	C/ Ferial n.º 48 Esc 1º Izda	19002	Guadalajara	Guadalajara	6,67
					Herederos de Elisa	Martínez Calvo	C/ Pradillo n.º 17	19462	Peñalén	Guadalajara	6,67
					Félix	Calvo Rubio	Avda del Ejército n.º 11 Esc C 1º C	19004	Guadalajara	Guadalajara	6,67
					Gregorio	Martínez Calvo	C/ Marqués de Valdivia n.º 14 Esc 3 P/A Pt A	28100	Alcobendas	Madrid	6,66
					Herederos de Nemesio	Martínez Calvo	C/ Subida a la Iglesia	19462	Peñalén	Guadalajara	6,66
					Félix	Martínez Clavo	Avda Canillejas-Vicalvaro n.º 131 Esc 2º B	28022	Madrid	Madrid	6,66
					Timoteo	Martínez Calvo	C/ Mota del Cuervo n.º 64 1º B	28043	Madrid	Madrid	6,66
					Herederos de Narcisca	Martínez Calvo	C/ Cid Campeador n.º 34 1º 2	46910	Alfafar	Valencia	6,66

Datos de superficie expropiada				Datos de titularidad																								
N.º orden	Polígono	Parcela	Uso	Superf. P.D.	Titular nombre	Titular apellidos	Dirección notificaciones	CP	Población	Provincia	% Prop.																	
35	3	198	Labor secoano	397,53	Agapita	Calvo Rubio	C/ General Moscardó Guzmán n.º 71 4º	19003	Guadalajara	Guadalajara	6,67																	
					Dolores	Martínez Calvo	C/ Madres Plaza de Mayo n.º 16 2º Izda	28017	Madrid	Madrid	6,67																	
					Herederos de Ciriaca	Calvo Rubio	C/ Pradillo	19462	Peñalén	Guadalajara	6,67																	
					Escolástico	Calvo Rubio	C/ Ferial n.º 27 6º D	19002	Guadalajara	Guadalajara	6,67																	
					Herederos de Benigno	Calvo Rubio	C/ Toros	19462	Peñalén	Guadalajara	6,67																	
					Herederos de Gregorio	Calvo Rubio	Desconocido				6,67																	
					Águeda	Martínez Calvo	C/ Oscura n.º 3	19492	Azañón	Guadalajara	6,67																	
					Donata María	Calvo Rubio	C/ Ferial n.º 48 Esc I 1º Izda	19002	Guadalajara	Guadalajara	6,67																	
					Herederos de Elisa	Martínez Calvo	C/ Pradillo n.º 17	19462	Peñalén	Guadalajara	6,67																	
					Félix	Calvo Rubio	Avda del Ejército n.º 11 Esc C 1º C	19004	Guadalajara	Guadalajara	6,67																	
36	3	213	Labor secoano	274,71	Gregorio	Martínez Calvo	C/ Marqués de Valdavia n.º 14 Esc 3 PIA PTA	28100	Alcobendas	Madrid	6,66																	
					Herederos de Nemesio	Martínez Calvo	C/ Subida a la Iglesia	19462	Peñalén	Guadalajara	6,66																	
					Félix	Martínez Clavo	Avda Canillejas-Vicálvaro n.º 131 Esc 2 2º B	28022	Madrid	Madrid	6,66																	
					Timoteo	Martínez Calvo	C/ Mota del Cuervo n.º 64 1º B	28043	Madrid	Madrid	6,66																	
					Herederos de Narcisca	Martínez Calvo	C/ Cid Campeador n.º 34 1º 2	46910	Alfajar	Valencia	6,66																	
					Antonio	Rojo Rubio	C/ Iglesia	19462	Peñalén	Guadalajara	100,00																	
					Águeda	Martínez Calvo	C/ Oscura n.º 3	19492	Azañón	Guadalajara	12,50																	
					Dolores	Martínez Calvo	C/ Madres Plaza de Mayo n.º 16 2º Izda	28017	Madrid	Madrid	12,50																	
					Gregorio	Martínez Calvo	C/ Marqués de Valdavia n.º 14 Esc 3 PIA PTA	28100	Alcobendas	Madrid	12,50																	
					Herederos de Nemesio	Martínez Calvo	C/ Subida a la Iglesia	19462	Peñalén	Guadalajara	12,50																	
37	3	197	Labor secoano	240,81	Félix	Martínez Calvo	Avda Canillejas-Vicálvaro n.º 131 Esc 2 2º B	28022	Madrid	Madrid	12,50																	
					Timoteo	Martínez Calvo	C/ Mota del Cuervo n.º 64 1º B	28043	Madrid	Madrid	12,50																	
					Herederos de Narcisca	Martínez Calvo	C/ Cid Campeador n.º 34 1º 2	46910	Alfajar	Valencia	12,50																	
					Herederos de Elisa	Martínez Calvo	C/ Pradillo n.º 17	19462	Peñalén	Guadalajara	12,50																	
					Felipe	Lario Moral	C/ Doctor Román Atienza n.º 4 1º Dcha	19001	Guadalajara	Guadalajara	100,00																	
					Antonio	Rojo Rubio	C/ Iglesia	19462	Peñalén	Guadalajara	100,00																	
					38	3	212	Labor secoano	266,53	Felipe	Lario Moral	C/ Doctor Román Atienza n.º 4 1º Dcha	19001	Guadalajara	Guadalajara	100,00												
																	39	3	196	Labor secoano	211,89	Antonio	Rojo Rubio	C/ Iglesia	19462	Peñalén	Guadalajara	100,00

Datos de superficie expropiada				Datos de titularidad							
N.º orden	Poligono	Parcela	Uso	Superf. P.D.	Titular nombre	Titular apellidos	Dirección notificaciones	CP	Población	Provincia	% Prop.
40	3	195	Labor secano	174,52	Águeda	Martínez Calvo	C/ Oscura n.º 3	19492	Azañón	Guadalajara	12,50
					Dolores	Martínez Calvo	C/ Madres Plaza de Mayo n.º 16 2º Izda	28017	Madrid	Madrid	12,50
					Gregorio	Martínez Calvo	C/ Marqués de Valdavia n.º 14 Esc 3 PIA PTA	28100	Alcobendas	Madrid	12,50
41	3	194	Labor secano	53,86	Herederos de Nemesio	Martínez Calvo	C/ Subida a la Iglesia	19462	Peñalén	Guadalajara	12,50
					Félix	Martínez Calvo	Avda Canillejas-Vicálvaro n.º 131 Esc 2 2º B	28022	Madrid	Madrid	12,50
					Timoteo	Martínez Calvo	C/ Mota del Cuervo n.º 64 1º B	28043	Madrid	Madrid	12,50
					Herederos de Narcisca	Martínez Calvo	C/ Cid Campeador n.º 34 1º 2	46910	Alfajar	Valencia	12,50
					Herederos de Elisa	Martínez Calvo	C/ Pradillo n.º 17	19462	Peñalén	Guadalajara	12,50
					Águeda	Martínez Calvo	C/ Oscura n.º 3	19492	Azañón	Guadalajara	12,50
					Dolores	Martínez Calvo	C/ Madres Plaza de Mayo n.º 16 2º Izda	28017	Madrid	Madrid	12,50
					Gregorio	Martínez Calvo	C/ Marqués de Valdavia n.º 14 Esc 3 PIA PTA	28100	Alcobendas	Madrid	12,50
					Herederos de Nemesio	Martínez Calvo	C/ Subida a la Iglesia	19462	Peñalén	Guadalajara	12,50
					Félix	Martínez Calvo	Avda Canillejas-Vicálvaro n.º 131 Esc 2 2º B	28022	Madrid	Madrid	12,50
42	3	758	Pastos	1.361,77	Junta Administrativa de las propiedades de Peñalén	Martínez Calvo	Plaza de España n.º 1	19462	Peñalén	Guadalajara	100,00
44	3	167	Labor secano	20,60	Carmen	Rubio Rubio	C/ Los Hornos	16870	Beteta	Cuenca	100,00
45	2	640	Pastos	2.681,68	Junta Administrativa de las propiedades de Peñalén	Martínez Calvo	Plaza de España n.º 1	19462	Peñalén	Guadalajara	100,00
46	3	165	Labor secano	117,13	Antonia	Marco Martínez	Desconocido				33,34
					Juana	Marco Martínez	Desconocido				33,33
					María	Marco Martínez	C/ Cubelles n.º 8 4º	08031	Barcelona	Barcelona	33,33
47	3	166	Labor secano	53,51	Herederos de Juan Francisco	Rubio Lario	C/ Alta	19462	Peñalén	Guadalajara	100,00

Datos de superficie expropiada				Datos de titularidad							
N.º orden	Poligono	Parcela	Uso	Superf. P.D.	Titular nombre	Titular apellidos	Dirección notificaciones	CP	Población	Provincia	% Prop.
48	3	164	Labor secano	486,10	Aurelia	Marco Sanz	Avda. Canillejas-Vicálvaro n.º 131 Esc 2 2º B	28022	Madrid	Madrid	20,00
					Silveria	Marco Sanz	C/ Julia García Boután n.º 3 2º A	28022	Madrid	Madrid	20,00
					Faustina	Marco Sanz	C/ Gabriel Usera n.º 20 5º B	28026	Madrid	Madrid	20,00
					Joaquín	Marco Sanz	Paseo Adarves n.º 36 4º B	19300	Molina de Aragón	Guadalajara	20,00
					Esteban	Marco Sanz	Avda Canillejas-Vicálvaro n.º 139 8º C	28022	Madrid	Madrid	20,00
49	3	755	Labor secano	2.772,11	Junta Administrativa de las propiedades de Peñalén		Plaza de España n.º 1	19462	Peñalén	Guadalajara	100,00
					Benito	Martínez Rubio	Desconocido				33,34
50	3	153	Labor secano	618,31	María Luz	Martínez Rubio	C/ Carretera	19462	Peñalén	Guadalajara	33,33
					Marcelina	Martínez Rubio	Cr Villanueva	19462	Peñalén	Guadalajara	33,33
51	2	357	Labor secano	223,30	Salvador	González Gómez	Desconocido				100,00
52	3	151	Labor secano	133,81	Socorro	Marco del Moral	Paseo Adarves n.º 36 4º B	19300	Molina de Aragón	Guadalajara	33,34
					Martín	Marco Moral	Cr Frontón n.º 24	19462	Peñalén	Guadalajara	33,33
					Hiliana	Rojo Martínez	C/ San Juan Bautista n.º 6 1º D	19005	Guadalajara	Guadalajara	33,33
53	3	150	Labor secano	157,02	Dolores	Hernández Tortajada	C/ Trav. Gracia n.º 187	08012	Barcelona	Barcelona	100,00
					Bienvenida	Marco Rojo	C/ Oriol Martorell n.º 14 3º 2	08690	Santa Coloma de Cervello	Barcelona	25,00
54	3	149	Labor secano	117,86	Gregorio	Marco Rojo	C/ Plaza de Toros	19462	Peñalén	Guadalajara	25,00
					Fermín	Marco Rojo	Avda de Roma n.º 97	08029	Barcelona	Barcelona	25,00
					Marino	Marco Rojo	C/ San Fernando n.º 1	44002	Teruel	Teruel	25,00
55	2	383	Labor secano	193,32	Herederos de Santos	Arcediano Rubio	C/ Fuente	19462	Peñalén	Guadalajara	50,00
					Victoria	Martínez Martínez	Plaza Frontón	19462	Peñalén	Guadalajara	50,00
56	3	146	Labor secano	136,05	Adoración	Moral Martínez	Desconocido				100,00
					Iluminada	Moral Martínez	C/ Jaime Balmes n.º 5 1º	08210	Barberá del Valles	Barcelona	20,00
57	2	384	Labor secano	255,53	Martina	Moral Martínez	C/ Cabo San vicente n.º 4 Esc DC 1º C	28924	Alcorcón	Madrid	20,00
					Herederos de Nicolasa	Moral Martínez	C/ Egipto	19462	Peñalén	Guadalajara	20,00
					Rosalía	Moral Martínez	C/ Sáhara n.º 87	28041	Madrid	Madrid	20,00
						Moral Martínez	Avda Constitución n.º 9 4º B	19300	Molina de Aragón	Guadalajara	20,00

Datos de superficie expropiada				Datos de titularidad							
N.º orden	Polígono	Parcela	Uso	Superf. P.D.	Titular nombre	Titular apellidos	Dirección notificaciones	CP	Población	Provincia	% Prop.
58	3	154	Labor secoano	68,03	Ángel	Sánchez Martínez	C/ Maestro Atanasio Gª Zapater n.º 33 A Pt 5	46910	Benetusser	Valencia	14,29
					Esperanza	Sánchez Martínez	C/ Trinquete n.º 17 3º 5	46290	Alcasser	Valencia	14,29
					Jesús	Sánchez Martínez	C/ Pinedo n.º 13	46910	Sedavi	Valencia	14,29
59	2	385	Labor secoano	390,45	Cándido	Sánchez Martínez	C/ vicente Andrés Estelles n.º 6 1º 3	46910	Sedavi	Valencia	14,29
					Mª Rosa	Sánchez Martínez	C/ Covadonga n.º 18 2º 6	46680	Algemesi	Valencia	14,28
					Juana	Sánchez Martínez	C/ Músico Francisco Burguera n.º 2 Es 1 1º 2	46910	Alfafar	Valencia	14,28
60	3	9005	Vía de comunicación de dominio público	65,26	José María	Sánchez Martínez	c/ Rey don Jaime II n.º 33	46910	Alfafar	Valencia	14,28
					Mª Pilar	Martínez Rojo	Avda. Beleña n.º 3-B 2º B	19005	Guadalajara	100,00	
					Ayuntamiento de Peñalén		Plaza, s/n	19462	Peñalén	Guadalajara	100,00
61	2	9013	Vía de comunicación de dominio público	62,22							
62	2	1401	Labor secoano	264,52	Socorro	Marco del Moral	Paseo Adarves n.º 36 4º B	19300	Molina de Aragón	Guadalajara	33,34
					Martín	Marco Moral	Cr Frontón n.º 24	19462	Peñalén	Guadalajara	33,33
					Hilaria	Rojo Martínez	C/ San Juan Bautista n.º 6 1º D	19005	Guadalajara	Guadalajara	33,33
63	2	380	Pastos	102,93	Junta Administrativa de las propiedades de Peñalén		Plaza de España n.º 1	19462	Peñalén	Guadalajara	100,00
					Dolores	Hernández Tortajada	C/ Trav. Gracia n.º 187	08012	Barcelona	Barcelona	14,29
					Rufo	Marco Martínez	Desconocido				14,29
64	2	1400	Labor secoano	1.570,00	Simona	Marco Martínez	C/ Toros	19462	Peñalén	Guadalajara	28,56
					Herederos de José	Marco Martínez	C/ Castillo	19462	Peñalén	Guadalajara	14,29
					Herederos de V	Marco Martínez	Avda Cortes Catalanas n.º 22 Pl 1 1º	08930	San Adriá de Besos	Barcelona	B
65	2	1408	Labor secoano	453,50	Rita	Marco Barriel	C/ Virgen de la Hoz n.º 7C 14	19005	Guadalajara	Guadalajara	4,77
					Eladio	Marco Barriel	C/ El Corzo n.º 93	19171	Cabanillas del Campo	Guadalajara	4,76
					Araceli	Marco Barriel	C/ Cuesta de Hita n.º 24 3º A	19005	Guadalajara	Guadalajara	4,76
					Juan	Martínez Antón	Mn Peñalén	19462	Peñalén	Guadalajara	100,00

Datos de superficie expropiada					Datos de titularidad						
N.º orden	Polígono	Parcela	Uso	Superf. P.D.	Titular nombre	Titular apellidos	Dirección notificaciones	CP	Población	Provincia	% Prop.
66	2	390	Labor secoano	330,93	Francisco	Rojo Martínez	Avda. Mediterráneo n.º 7 Esc 5 4	43205	Reus	Tarragona	20,00
					Herederos de Amalio	Rojo Martínez	C/ Banyas n.º 6 4º 1	43203	Reus	Tarragona	20,00
67	2	1409	Labor secoano	113,30	Fermina	Rojo Martínez	Rd Sª María n.º 115 Pl 1 4	08210	Barberá del Valles	Barcelona	20,00
					Hilaria	Rojo Martínez	C/ San Juan Bautista n.º 6 1º D	19005	Guadalajara	Guadalajara	20,00
					Dionisio	Rojo Martínez	Avda del Mediterráneo n.º 7 Pl 5 3	43205	Reus	Tarragona	20,00
					Ángeles	Martínez Rojo	Rd del Este n.º 83 1º 4	08210	Barberá del Valles	Barcelona	20,00
					Josefina	Martínez Rojo	C/ Pintor José Pinos n.º 36 2º 2	08031	Barcelona	Barcelona	20,00
68	2	391	Pastos	1.142,00	Esperanza	Martínez Rojo	Rd Santa María n.º 115 1º 4	08210	Barberá del Valles	Barcelona	20,00
					Bernardina	Martínez Rojo	C/ Secretario Coloma n.º 62 Pl AT 2º	08024	Barcelona	Barcelona	20,00
					Piedad	Martínez Rojo	C/ Hedilla n.º 39 Esc B 3º 1	08031	Barcelona	Barcelona	20,00
					Francisco	Rojo Martínez	Avda. Mediterráneo n.º 7 Esc 5 4	43205	Reus	Tarragona	20,00
					Herederos de Amalio	Rojo Martínez	C/ Banyas n.º 6 4º 1	43203	Reus	Tarragona	20,00
69	2	392	Labor secoano	633,00	Fermina	Rojo Martínez	Rd Sª María n.º 115 Pl 1 4	08210	Barberá del Valles	Barcelona	20,00
					Hilaria	Rojo Martínez	C/ San Juan Bautista n.º 6 1º D	19005	Guadalajara	Guadalajara	20,00
70	2	9015	Agrario (Lab. Sec.)	2.692,57	Dionisio	Rojo Martínez	Avda del Mediterráneo n.º 7 Pl 5 3	43205	Reus	Tarragona	20,00
					Teodora	Rubio Sanz	C/ Padre Tabernero n.º 17 Es B 4º A	19002	Guadalajara	Guadalajara	100,00
71	2	1117	Pastos	11.911,94	Ayuntamiento de Peñalén		Plaza, s/n	19462	Peñalén	Guadalajara	100,00
					Junta Administrativa de las propiedades de Peñalén		Plaza de España n.º 1	19462	Peñalén	Guadalajara	100,00
72	2	419	Labor secoano	51,80	Dolores		C/ Trav. Gracia n.º 187	08012	Barcelona	Barcelona	100,00
					Hernández Tortajada						
73	2	9006	Dominio Público hidráulico	307,91	Confederación Hidrográfica del Tajo						
					Avda. Portugal n.º 81						
74	2	9008	Dominio Público hidráulico	233,49	Confederación Hidrográfica del Tajo						
					Avda. Portugal n.º 81						

Datos de superficie expropiada				Datos de titularidad							
N.º orden	Polígono	Parcela	Uso	Superf. P.D.	Titular nombre	Titular apellidos	Dirección notificaciones	CP	Población	Provincia	% Prop.
					Mª Consuelo	García Simal	C/ Doctor Layna Serrano n.º 18 Es C 5º D	19002	Guadalajara	Guadalajara	1,19
					Herederos de Ciriaca	Calvo Rubio	C/ Pradillo	19462	Peñalén	Guadalajara	3,58
					Herederos de Benigno	Calvo Rubio	C/ Toros	19462	Peñalén	Guadalajara	3,58
					Agapita	Calvo Rubio	C/ Gral Moscardó Guzmán n.º 71 4º	19003	Guadalajara	Guadalajara	3,58
					María	Calvo Rubio	C/ Ferial n.º 48 Es 1 Izda	19002	Guadalajara	Guadalajara	3,58
					Ascensión	Sanz Rubio	C/ Canigo n.º 96 Esc A 1º 4	08031	Barcelona	Barcelona	3,57
					Gabriela	Martínez Sánchez	C/ Cava Baja n.º 18 3º D	28005	Madrid	Madrid	3,57
					Matilde	Rubio Calvo	C/ Roser n.º 4	08680	Gironella	Barcelona	3,57
					Herederos de Beatriz	Díaz Valiente	C/ Rosario n.º 4	08680	Gironella	Barcelona	3,57
					Ángeles	Martínez Sánchez	C/ Héroe de Sostoa n.º 184 5º 2	29003	Málaga	Málaga	3,57
					Herederos de Julio	Martínez Valiente	C/ Vidal n.º 5 5º 1ª	43201	Tarragona	Tarragona	3,57
					Escolástico	Calvo Rubio	C/ Ferial n.º 27 6º D	19002	Guadalajara	Guadalajara	3,57
					Carmen	Martínez Sánchez	C/ Real n.º 3	19492	Azañón	Guadalajara	3,57
					Teodoro	Sanz Rubio	Rd del Este n.º 83 1º 4	08210	Barberá del Vallés	Barcelona	3,57
					Jesús	Sanz Rubio	C/ Jaume Balmes n.º 5 1º	08210	Barberá del Vallés	Barcelona	3,57
					Herederos de Irene	Martínez Sanz	Ctra Villanueva	19462	Peñalén	Guadalajara	3,57
				492,08	Herederos de Gregorio	Calvo Rubio	Desconocido				3,57
					Teresa Jesús	Díaz rubio	C/ Sol n.º 30	08680	Gironella	Barcelona	3,57
					Faustino	Martínez Sánchez	C/ Finisterre n.º 25 Pl 11 2º	28029	Madrid	Madrid	3,57
					Julia	Martínez Sanz	C/ Astorga n.º 24 Es 5 3º	43205	Reus	Tarragona	3,57
					Matías	Sanz Rubio	C/ Dosius n.º 53 3º 2	08440	Cardedeu	Barcelona	3,57
					Mª Dolores	Sanz Rubio	C/ Llobregat n.º 86 4º 2	08904	L'Hospitalet de Llobregat	Barcelona	3,57
					José Luis	Díaz Rubio	C/ Cercs n.º 21 33º 2	08600	Berga	Barcelona	3,57
					Francisco Javier	Díaz Rubio	C/ Moixero n.º 16	08680	Gironella	Barcelona	3,57
					Herederos de Juana	Rubio Rubio	C/ Carretera	19462	Peñalén	Guadalajara	3,57
					Aurea	Martínez Sanz	Avda del Mediterráneo n.º 7 Pl 5 3	43205	Reus	Barcelona	3,57
					Félix	Calvo Rubio	Avda del Ejército n.º 11 Esc C 1º C	19004	Guadalajara	Guadalajara	3,57
					José María	Sanz Rubio	C/ Mestral Sª Ana n.º 18 Bj 2	07720	Es Castell	Islas Baleares	3,57
					José Agustín	Martínez García	C/ Joaquín Turina n.º 11	19171	Cabanillas del Campo	Guadalajara	1,19
					Mª Evelina	Martínez García	C/ Remedios Varo n.º 44	19005	Guadalajara	Guadalajara	1,19
					Mª Evelina	Martínez García	C/ Remedios Varo n.º 44	19005	Guadalajara	Guadalajara	0,60
					José Agustín	Martínez García	C/ Joaquín Turina n.º 11	19171	Cabanillas del Campo	Guadalajara	0,59

Datos de superficie expropiada				Datos de titularidad							
N.º orden	Polígono	Parcela	Uso	Superf. P.D.	Titular nombre	Titular apellidos	Dirección notificaciones	CP	Población	Provincia	% Prop.
76	2	412	Pastos	22.257,26	Junta Administrativa de las propiedades de Peñalén		Plaza de España n.º 1	19462	Peñalén	Guadalajara	100,00
77	2	9014	Vía de comunicación de dominio público	336,87	Ayuntamiento de Peñalén		Plaza, s/n	19462	Peñalén	Guadalajara	100,00
78	2	530	Pastos	4.914,83	Junta Administrativa de las propiedades de Peñalén		Plaza de España n.º 1	19462	Peñalén	Guadalajara	100,00
79	2	490	Labor secoano	108,67	Victoria	Martínez Martínez	Mn Peñalén	19462	Peñalén	Guadalajara	100,00
80	2	489	Labor secoano	1.375,93	Herederos de Anselmo	Rubio Martínez	C/ Pradillo n.º 17	19462	Peñalén	Guadalajara	50,00
					Herederos de Santos	Arcediano Rubio	C/ Fuente	19462	Peñalén	Guadalajara	25,00
					Herederos de Federico	Arcediano Rubio	Plaza Frontón	19462	Peñalén	Guadalajara	25,00
					Ascensión	Arcediano Rubio	C/ Iglesia	19462	Peñalén	Guadalajara	4,77
					Hilario	Rojo Colmena	Desconocido				4,76
					Teodora	Rojo Colmena	Desconocido				4,76
					Felipe	Lario Moral	C/ Dr. Román Atienza n.º 4 1º Dr	19001	Guadalajara	Guadalajara	4,77
					José	Lario Moral	C/ Santa Teresa de Jesús n.º 2 3º D	19003	Guadalajara	Guadalajara	4,77
					Carmen	Lario Moral	C/ Dr. Román Atienza n.º 4 1º Izda	19001	Guadalajara	Guadalajara	4,77
					Iluminada	Moral Martínez	C/ Cabo San Vicente n.º 4 Esc Dc 1º C	28924	Alcorcón	Madrid	4,76
					Martina	Moral Martínez	C/ Egido	19462	Peñalén	Guadalajara	4,76
					Herederos de Nicolasa	Moral Martínez	C/ Sáhara n.º 87	28041	Madrid	Madrid	4,76
					Adoración	Moral Martínez	C/ Jaime Balmes n.º 5 1º	08210	Barberá del Vallés	Barcelona	4,76
81	2	529	Pastos	341,30	Herederos de Cástor	Rojo Colmena	C/ Rosario n.º 4	08680	Gironella	Barcelona	4,76
					Martín	Marco Moral	Cr Frontón n.º 24	19462	Peñalén	Guadalajara	4,76
					Paula	Rojo Colmena	Plaza Baro n.º 6	08921	Santa Coloma de Gramanet	Barcelona	4,76
					Benita	Rojo Colmena	C/ Pobla de Mafumet n.º 8 5º 4	43204	Reus	Tarragona	4,76
					Herederos de Basilio	Rojo Colmena	C/ Hospital	19462	Peñalén	Guadalajara	4,76
					Sotera	Rojo Colmena	Desconocido				4,76
					Silveria	Rojo Colmena	C/ Frontón	19462	Peñalén	Guadalajara	4,76
					Emilia	Rojo Colmena	C/ Ingeniero Mariño n.º 48A 6º A	19001	Guadalajara	Guadalajara	4,76
					Pilar	Lario Moral	Plaza Prim n.º 4 2º A	19004	Guadalajara	Guadalajara	4,76
					Rosalía	Moral Martínez	Avda Constitución n.º 9 4º B	19300	Molina de Aragón	Guadalajara	4,76
					Socorro	Marco del Moral	Paseo Adarves n.º 36 4º B	19300	Molina de Aragón	Guadalajara	4,76

Datos de superficie expropiada					Datos de titularidad						
N.º orden	Poligono	Parcela	Uso	Superf. P.D.	Titular nombre	Titular apellidos	Dirección notificaciones	CP	Población	Provincia	% Prop.
82	2	528	Pastos	141,82	Junta Administrativa de las propiedades de Peñalén		Plaza de España n.º 1	19462	Peñalén	Guadalajara	100,00
83	2	518	Labor secoano	1.041,94	Herederos de Juan Francisco	Rubio Lario	C/ Alta	19462	Peñalén	Guadalajara	100,00
84	2	1618	Pastos	6.939,44	Junta Administrativa de las propiedades de Peñalén		Plaza de España n.º 1	19462	Peñalén	Guadalajara	100,00
85	2	531	Labor secoano	492,88	Victoriano	Aranda Baños	Plaza del Ayuntamiento	19462	Peñalén	Guadalajara	100,00
Término municipal: Poveda de la Sierra											
86	6	474	Labor secoano	739,60	Eustaquia	Aranda Maestro	C/ Doctor González Hieiro n.º 1 Es C	19002	Guadalajara	Guadalajara	25,00
					Herederos de Gregorio	Aranda Maestro	C/ Real n.º 61	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	25,00
					Pilar	Aranda Maestro	C/ Corral del Concejo n.º 1	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	25,00
					Herederos de Isabel	Aranda Maestro	Plaza Mayor, s/n	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	25,00
87	4	407	Pinar maderable	948,04	Agapito	Maestro Rubio	C/ Cerrillete	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	100,00
					Eustaquia	Aranda Maestro	C/ Doctor González Hieiro n.º 1 Es C	19002	Guadalajara	Guadalajara	25,00
					Herederos de Gregorio	Aranda Maestro	C/ Real n.º 61	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	25,00
88	4	405	Matorral	224,50	Pilar	Aranda Maestro	C/ Corral del Concejo n.º 1	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	25,00
					Herederos de Isabel	Aranda Maestro	Plaza Mayor, s/n	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	25,00
89	4	404	Matorral	322,23	Herederos de Mariano	Calvo Segura	C/ Sierra Altana n.º 1 3º C	28031	Madrid	Madrid	100,00
					Agapito	Maestro Rubio	C/ Cerrillete	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	25,00
90	6	473	Labor secoano	265,00	Margarita	Maestro Rubio	C/ Hospital n.º 8 4º B	19001	Guadalajara	Guadalajara	25,00
					Herederos de Andrés	Maestro Rubio	Desconocido				25,00
					Modesto	Maestro Rubio	C/ Cifuentes n.º 47 5º D	19003	Guadalajara	Guadalajara	25,00
91	6	472	Pastos	818,07	Benita	González Moreno	C/ Real	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	100,00
92	4	403	Matorral	324,41	Hermenegildo	Molina Taulero	C/ La Iglesia n.º 12	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	100,00
93	4	392	Pinar maderable	4.140,08	Bienes de Propios de Poveda de la Sierra		C/ Andrajo	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	100,00

Datos de superficie expropiada				Datos de titularidad							
N.º orden	Polígono	Parcela	Uso	Superf. P.D.	Titular nombre	Titular apellidos	Dirección notificaciones	CP	Población	Provincia	% Prop.
94	6	450	Pastos	5.106,71	Sociedad de las propiedades de Poveda de la Sierra		C/ Mayor Bi N	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	100,00
95	6	75	Pastos	92,35	Eustaquia	Aranda Maestro	C/ Doctor González Hierro n.º 1 Es C	19002	Guadalajara	Guadalajara	25,00
					Herederos de Gregorio	Aranda Maestro	C/ Real n.º 61	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	25,00
					Pilar	Aranda Maestro	C/ Corral del Concejo n.º 1	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	25,00
96	4	332	Matorral	936,00	Herederos de Isabel	Aranda Maestro	Plaza Mayor, s/n	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	25,00
					Herederos de Gregorio	Aranda Maestro	C/ Real n.º 61	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	50,00
97	6	76	Pastos	90,24	Alejandro	Marco Molina	Desconocido			Guadalajara	100,00
98	6	77	Pastos	427,10	Sociedad de las propiedades de Poveda de la Sierra		C/ Mayor Bi N	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	100,00
99	4	331	Matorral	69,29	Sociedad de las propiedades de Poveda de la Sierra		C/ Mayor Bi N	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	100,00
100	6	78	Pastos	865,02	Benedicta	Moreno Ayora	C/ Cerrillete n.º 38	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	100,00
101	4	330	Matorral	390,04	Benedicta	Moreno Ayora	C/ Cerrillete n.º 38	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	33,34
					Braulia	Moreno Ayora	C/ Cerrillete n.º 40	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	33,33
102	6	79	Pastos	443,89	Julian	Moreno Ayora	Avda del Ejército n.º 21 E 4º D	19004	Guadalajara	Guadalajara	33,33
103	4	328	Matorral	436,84	Trinidad	Rodrigo Martínez	Plaza V Centenario n.º 11	19180	Marchamalo	Guadalajara	100,00
104	6	81	Pastos	101,84	Trinidad	Rodrigo Martínez	Plaza V Centenario n.º 11	19180	Marchamalo	Guadalajara	100,00
105	4	327	Matorral	379,32	Sociedad de las propiedades de Poveda de la Sierra		C/ Mayor Bi N	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	100,00
106	4	322	Matorral	948,75	Pedro	López Taulero	Rb de la Marina n.º 291 4º 1	08907	Hospitalet de Llobregat	Barcelona	59,00
					Agapita	López Taulero	C/ Francesc Macia n.º 50 5º 3	08830	Sant Boi de Llobregat	Barcelona	41,00
107	6	91	Pastos	858,93	Ignacio	Molina Vaquero	C/ Girona n.º 13 2º 3	08240	Manresa	Barcelona	100,00
108	4	319	Matorral	348,67	Hermenegilda	Egidio Molina	C/ Laud n.º 2 Es 2 Bj-A	40003	Segovia	Segovia	100,00

Datos de superficie expropiada				Datos de titularidad							
N.º orden	Poligono	Parcela	Uso	Superf. P.D.	Titular nombre	Titular apellidos	Dirección notificaciones	CP	Población	Provincia	% Prop.
109	4	316	Matorral	812,25	Ignacio	Molina Vaquero	C/ Girona n.º 13 2º 3	08240	Manresa	Barcelona	100,00
110	6	99	Pastos	306,40	Anastasia	Molina Moreno	C/ Dr. Esteve n.º 37	08240	Manresa	Barcelona	100,00
111	4	313	Matorral	335,18	Anastasia	Molina Moreno	C/ Dr. Esteve n.º 37	08240	Manresa	Barcelona	33,34
					Engracia	Moreno Ayora	C/ Cerrillete	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	33,33
112	6	100	Pastos	264,12	Julían	Moreno Ayora	Avda del Ejército n.º 21 BI E 4º D	19004	Guadalajara	Guadalajara	33,33
113	4	312	Matorral	210,82	Julían	Moreno Ayora	Avda del Ejército n.º 21 BI E 4º D	19004	Guadalajara	Guadalajara	100,00
114	6	101	Pastos	654,63	Leoncio	Moreno Ayora	Desconocido				100,00
115	4	311	Matorral	207,41	Sociedad de las propiedades de Poveda de la Sierra		C/ Mayor BI N	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	100,00
116	4	310	Matorral	176,50	Ignacio	Molina Vaquero	C/ Girona n.º 13 2º 3	08240	Manresa	Barcelona	100,00
117	6	109	Pastos	632,12	Leoncio	Moreno Ayora	C/ Municipio	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	100,00
118	4	308	Matorral	1.199,78	Catalina	Moreno Ayora	C/ La Iglesia n.º 12	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	33,30
					Engracia	Moreno Ayora	C/ Cerrillete n.º 68	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	33,30
					Alejandro	Segura Moreno	C/ Cerrillete n.º 68	16463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	16,70
119	4	306	Matorral	1.023,18	Mª Pilar	Segura Moreno	C/ San Lázaro n.º 67	28730	Buitrago de Lozoya	Madrid	16,70
					Sociedad de las propiedades de Poveda de la Sierra		C/ Mayor BI N	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	100,00
120	6	123	Pastos	323,68	Mariano	Herranz Moreno	C/ Cerrillete n.º 40	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	100,00
121	4	307	Matorral	2.056,77	Herederos de Rosa	López Taulero	C/ Ermita n.º 56 3º 2	08907	Hospitalet de Llobregat	Barcelona	100,00
122	6	441	Pastos	1.424,87							
123	4	304	Matorral	58,37	Anastasia	Molina Moreno	C/ Dr. Esteve n.º 37	08240	Manresa	Barcelona	100,00
124	4	301	Matorral	223,89	Herederos de Victorino	Molina Molina	C/ Juan Antonio Samaranch n.º 20 5º 4	08980	Sant Feliú de Llobregat	Barcelona	100,00
125	6	439	Pastos	237,00							
126	6	440	Pastos	281,45	Ayuntamiento de Poveda de la Sierra		Pza Felipe Molina, 12	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	100,00
127	4	302	Matorral	377,00	Sociedad de las propiedades de Poveda de la Sierra		C/ Mayor BI N	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	100,00
128	4	300	Matorral	7,28							

Datos de superficie expropiada				Datos de titularidad							
N.º orden	Poligono	Parcela	Uso	Superf. P.D.	Titular nombre	Titular apellidos	Dirección notificaciones	CP	Población	Provincia	% Prop.
129	6	438	Pastos	237,00	Eusebio	Blanco Molina	C/ Fray Luis Urbano n.º 62 5º F	50002	Zaragoza	Zaragoza	100,00
130	4	296	Matorral	889,32	Sociedad de las propiedades de Poveda de la Sierra		C/ Mayor Bi N	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	100,00
131	6	139	Pastos	18,67	Castor	Molina Taulero	C/ Gregorio Espin n.º 16	18002	Granada	Granada	100,00
132	4	295	Matorral	708,93	Cándido	Molina Marco	C/ Horno	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	100,00
133	4	289	Matorral	500,41	Sociedad de las propiedades de Poveda de la Sierra		C/ Mayor Bi N	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	100,00
134	6	141	Pastos	144,59	Sociedad de las propiedades de Poveda de la Sierra		C/ Mayor Bi N	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	100,00
135	4	288	Matorral	556,98	María	Rubio Vaquero	C/ Laguna Chica n.º 17 2º D	19005	Guadalajara	Guadalajara	50,00
136	6	142	Pastos	451,12	Ana Victoria	Rubio Vaquero	c/ San Juan Bautista n.º 7 Bi B 4º B	19005	Guadalajara	Guadalajara	50,00
137	4	286	Matorral	826,69	Herederos de Carlos	González Calvo	C/ Cerrillete	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	100,00
138	4	287	Matorral	1.214,55	Sociedad de las propiedades de Poveda de la Sierra		C/ Mayor Bi N	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	100,00
139	4	282	Matorral	915,76	Juan Francisco	Vaquero Rubio	C/ Salamanca n.º 2 7º C	36211	Vigo	Pontevedra	100,00
140	6	4	Pastos	409,52	Sociedad de las propiedades de Poveda de la Sierra		C/ Mayor Bi N	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	100,00
141	4	397	Matorral	456,00	Ayuntamiento de Poveda de la Sierra		Pza Felipe Molina, 12	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	100,00
142	4	398	Matorral	659,13	Alejandra	Rubio Marco	C/ Sant Joan Bta. La Salle n.º 13 2º 1	08240	Manresa	Barcelona	100,00
143	4	279	Matorral	38,31	Sociedad de las propiedades de Poveda de la Sierra		C/ Mayor Bi N	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	100,00
144	4	277	Matorral	242,20	José	Taulero Segovia	C/ Cerrillete n.º 38	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	100,00
145	4	275	Matorral	369,83	Feliciana	Vaquero Rubio	C/ Batalla del Salado n.º 30 3º L	28045	Madrid	Madrid	100,00
146	4	271	Matorral	1.792,70	Ignacio	Molina Vaquero	C/ Girona n.º 13 2º 3	08240	Manresa	Barcelona	100,00
147	6	2	Pastos	96,10	Sociedad de las propiedades de Poveda de la Sierra		C/ Mayor Bi N	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	100,00

N.º orden	Datos de superficie expropiada					Datos de titularidad						
	Polígono	Parcela	Uso	Superf. P.D.	Titular nombre	Titular apellidos	Dirección notificaciones	CP	Población	Provincia	% Prop.	
150	4	272	Matorral	270,41	Eulalia	Molina Vaquero	C/ Girona n.º 13 2º 3	08240	Manresa	Barcelona	100,00	
151	6	1	Pastos	124,23	Felipe	Guijarro Tomás	Desconocido				100,00	
152	4	267	Matorral	1.902,21	Jose	Taulero Segovia	C/ Cerrillete n.º 38	19463	Poveda de la Sierra	Guadalajara	100,00	
153	4	263	Matorral	1.936,89	Alejandra	Rubio Marco	C/ San Joan Bta. La Salle n.º 13 2º 1	08240	Manresa	Barcelona	50,00	
154	4	260	Matorral	19,51	Herederos de Alejandro	Rubio Taulero	c/ Roger de Flor n.º 29 2º 1	08240	Manresa	Barcelona	50,00	
155	4	259	Matorral	1.017,58	Benito	Segovia Taulero	C/ Uruguay n.º 4 5º D	19005	Guadalajara	Guadalajara	100,00	
156	4	262	Matorral	495,80	Moisés	Taulero Marco	C/ Salvador Dalí n.º 5 Es D 7º D	19003	Guadalajara	Guadalajara	100,00	
					Pilar	Molina Vaquero	C/ Cifuentes n.º 47 5º D	19003	Guadalajara	Guadalajara	100,00	

4348

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación de obras.

Número de expediente: PISC-2014/02.

Dirección de internet del perfil del contratante:
www.dguadalajara.es.

2. Objeto del contrato:

Tipo: Obras.

Descripción: Molina de Aragón. Caminos rurales.

3. Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 144.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 119.008,26 euros.

Importe total: 144.000,00 euros.

6. Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación: 14/11/2014.

Fecha Formalización del contrato: 17/11/2014.

Contratista: PÉREZ Y CAYUELA. S.L.

Importe de adjudicación:

Importe neto: 112.938,84 euros.

Importe total: 136.655,99 euros.

Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio.

Guadalajara, 17 de noviembre de 2014.– El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

4340

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención mediante convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 12 de noviembre de 2014:

Entidad beneficiaria	Concepto	Importe
Obispado Sigüenza-Guadalajara	Restauración de iglesias en la provincia de Guadalajara	100.000,00 €

Guadalajara a 17 de noviembre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

4354

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Cultura

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la Base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Pre-

supuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones mediante subvención directa de Presidencia, aprobadas por Resolución.

Resolución de presidencia n.º	Fecha Resolución	Entidad Beneficiaria	Concepto	Importe
n.º 2454	10-noviembre-2014	Ayuntamiento de Horche	Colaboración para la celebración del «XXXV Concurso del Vino».	900 €
n.º 2461	10-noviembre-2014	Ayuntamiento de Cogolludo	Colaboración para la celebración de la «Noche Mágica» de Zarzuela.	1.000 €
n.º 2511	13-noviembre-2014	Asociación Cultural Amigos de Toromundial	Celebración de la Gala Taurina organizada por la Asociación.	800 €

Guadalajara, 17 de noviembre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

4189

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados que a continuación se relacionan con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso al no haber sido posible efectuarlas personalmente a los interesados:

- Myriam Patiño Molina, con NIF X4525278M, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013 n.º 2116/2014
- Mónica Álvarez San Martín, con NIF 50096660S, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2255/2014
- Teodoro García Peco, con NIF 00781676K, notificación anulación de la liquidación en recibo n.º 4395 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014. Expediente 882/2014.
- Máximo Nilton Luquillas Gonzales, con NIF X8021448Z, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 1791/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 56160 del ejercicio 2009, n.º 56160 del ejercicio 2010, n.º 56160 del ejercicio 2011, n.º 56160 del ejercicio 2012, n.º 56160 del ejercicio 2013 y n.º 56160 del ejercicio 2014. Expediente 1012/2014.
- Laurentiu Cosmin Marc, con NIF X6214900R, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 1796/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 98546 del ejercicio 2009, n.º 98546 del ejercicio 2010, n.º 98546 del ejercicio 2011, n.º 98546 del ejercicio 2012, n.º 98546 del ejercicio 2013 y n.º 98546 del ejercicio 2014. Expediente 1017/2014.
- Ionut Mares, con NIF X7562362P, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011 y 2012 n.º 1799/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 123339 del ejercicio 2011 y n.º 123339 del ejercicio 2012. Expediente 1020/2014.
- Cherki Louizi, con NIF X8024135X, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 n.º 1881/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 124769 del ejercicio 2012, n.º 124769 del ejercicio 2013 y n.º 124769 del ejercicio 2014. Expediente 1051/2014.
- Antonio Martínez Arance, con NIF 03095231Y, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 n.º 1884/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 123723 del ejercicio 2012, n.º 123723 del ejercicio 2013 y n.º 123723 del ejercicio 2014. Expediente 1054/2014.
- Ahamed Ben Kacem Ziani, con NIF X4277536L, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013 n.º 1888/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 131881 del ejercicio 2013. Expediente 1058/2014.
- Carlos Marco Rubio, con NIF 39360842E, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013 n.º 1901/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 125963 del ejercicio 2012 y n.º 125963 del ejercicio 2013. Expediente 1071/2014.
- Ionut Mares, con NIF X7562362P, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 1902/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 128858 del ejercicio 2012. Expediente 1073/2014.

- Ionut Mares, con NIF X7562362P, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 1903/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 128473 del ejercicio 2012. Expediente 1074/2014.
- Eusebio Ángel Martínez Chiquito, con NIF 03129249F, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 1908/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 55384 del ejercicio 2012. Expediente 1080/2014.
- Eusebio Ángel Martínez Chiquito, con NIF 03129249F, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013 n.º 1909/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 27533 del ejercicio 2012 y n.º 27533 del ejercicio 2013. Expediente 1081/2014.
- Petru Dimitrescu, con NIF X7591534Q, notificación derecho devolución prorrateo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014. Expediente 1117/2014.
- Johanna Erika, con NIF 03135946B, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2130/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 67229 del ejercicio 2014. Expediente 1239/2014.

Deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, Calle Doctor Mayoral, 4, primera planta.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Guadalajara, 4 de noviembre de 2014.– El Concej-al-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

4259

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, c/ Doctor Mayoral, n.º 4, 1.ª planta (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ANEXO

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO EXPTE.	ACTO A NOTIFICAR	CONCEPTO PROCEDIMIENTO
FONDA 2 INVERSIONES, S.L.	B83656504	2368/2013	DECRETO IBI N.º DE REGISTRO DE SALIDA 18930/14	PRACTICAR LIQUIDACIÓN IBI AÑOS 2010-2011-2012-2013 DE LA FINCA CON REF. CATASTRAL 5876701VK8957N0069LQ
PONDERANCE 2000, S.L.	B81761215	1269/2013	ESCRITO IBI N.º DE REGISTRO DE SALIDA 20274/14	SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE DIVISIÓN DE RECIBO
ANA M.ª ESTHER NUÑEZ LOPEZ	03072265V	483/2014	DECRETO IBI N.º DE REGISTRO DE SALIDA 21189/14	PRACTICAR LIQUIDACIÓN IBI NATURALEZA URBANA AÑOS 2013-2014 DE LA FINCA CON REF. CATASTRAL 6175201VK8967N0315PZ

Guadalajara, 10 de noviembre de 2014.– El Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

4260

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el

presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, c/ Doctor Mayoral, n.º 4, 1.ª planta (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
FONDA 2 INVERSIONES, S.L.	B83656504	198-199/2014	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana EXPTE.: 2368/2013 2010-2011-2012-2013-2014	2.063,66 € 608,98 €
ANA M.ª ESTHER NUÑEZ LOPEZ	03072265V	217/2014	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana EXPTE.: 483/2014 2013-2014	716,41 €
AVELINA CLAVERIA CLAVERIA	47681106J	280/2014	Tasa O.V.P. Puestos Mercadillo Martes-Sábados EXPTE.: Pto. 20 martes-sábados 2.º trim./2014	133,12 €

Guadalajara a 10 de noviembre de 2014.– El Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

4092

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la

notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, c/ Doctor Mayoral, n.º 4, 1.ª planta (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del

plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ANEXO

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
MILAGROS GARCIA ARROYO	02974023 P	5662/14	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 485/11	1.661,45 €
ALVARO JOSE L GARCIA SANZ	50392771 R	5923/14	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 1333/11	849,45 €
JOSE MANUEL GUTIERREZ DIAZ	28565862 T	5861/14	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 506/11	850,71 €
BURGHELEA VASILE	X 8619934 M	5929-5930-5931/14	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 1383/11	128,12 € 745,79 € 79,50 €
ESPERANZA CUBILLO CABALLERO	02920814 K	5951-5957/14	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 1337/11	2.378,18 € 2.401,62 €
JORGE LUIS MARTIN CUBILLO	22536531 G	5955-5961/14	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 1337/11	78,25 € 79,03 €
HABITAT CASTILLA LA MANCHA SDAD COOP CLM	F 45629821	6049/14	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 1172/11	583,55 €

Guadalajara, 30 de octubre de 2014.– El Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

4093

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o

representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, c/ Doctor Mayoral, n.º 4, 1.ª planta (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR	CONCEPTO
GASPAR VIANA PEIRO	03063358 B	1439/11	COMUNICACIÓN DECRETO ANULACIÓN RBO IBI N.º 48480 AÑOS 2012 A 2014 LIQUIDACIÓN PROVISIONAL PLUSVALÍA LIQUIDACIÓN 6034/14	IMPUESTO BIENES INMUEBLES E IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Guadalajara a 30 de octubre de 2014.— El Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

4187

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Régimen Económico

SERVICIOS CENTRALES

HAGO SABER: Que no habiendo sido posible practicar la notificación de un acto administrativo que afecta a los intereses de los deudores que más abajo

se relacionan, por causas no imputables a la administración, habiéndose intentado por dos veces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a dichos deudores para que comparezcan por sí o por medio de representante en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación para ser notificados. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dicha comparecencia deberá efectuarse en la sede de la Recaudación Municipal, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en Guadalajara, en Pz. Mayor, 7, CP 19001.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento administrativo de apremio.

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO

AÑO-RECIBO	DNI/NIF	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	IMPORTE
2013-1915	X6780992V	I. VEHICULOS T.M.	ABDELHADI EL AASRI	143,88
2013-1388	B19246453	I. VEHICULOS T.M.	ALPETEA LOGISTICA SL	921,43
2013-1387	B19246453	I. VEHICULOS T.M.	ALPETEA LOGISTICA SL	921,43
2012-2146	B19227677	I. VEHICULOS T.M.	ALTOLLANO SERVICIOS INTEGRALES SL	179,56
2012-2147	B19227677	I. VEHICULOS T.M.	ALTOLLANO SERVICIOS INTEGRALES SL	222,80
2012-2145	B19227677	I. VEHICULOS T.M.	ALTOLLANO SERVICIOS INTEGRALES SL	222,80
2013-856	05849099S	TASA BASURA	AMARO DIAZ LORENZO	26,52
2013-1393	X6289695T	I. VEHICULOS T.M.	AMMAK MOHAMED	62,52
2013-134	00931228G	SERV.EXT. INCENCIAS	AMO DEL SANZ ANTONIO	108,95
2013-1386	Y1076724Q	I. VEHICULOS T.M.	APONTE ALEXANDER RAMON ANTONIO	17,52
2013-1867	X6439393Z	I. VEHICULOS T.M.	APOSTU DUMITRU	63,42
2013-2079	03105028M	I. VEHICULOS T.M.	ARBETETA HERNANDEZ ALFONSO	444,94
2013-186	B19218296	SERV.EXT. INCENCIAS	ARIS 2003 SL	76,44
2013-2085	03114004B	I. VEHICULOS T.M.	ASENJO GARCIA JAVIER JESUS	70,16
2013-16	G19101815	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	ASOC PROVINCIAL DE PADRES Y FAMILIARES D	1.943,84

AÑO-RECIBO	DNI/NIF	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	IMPORTE
2013-24	G19186857	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	ASOCIACION ENF CORAZON (AECO) CLM	1.957,84
2013-12	G19137991	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	ASOCIACION VECINOS PUERTA DE BEJANQUE	539,03
2013-13	G19137991	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	ASOCIACION VECINOS PUERTA DE BEJANQUE	503,23
2013-1351	B85859908	TASA BASURA	ASOCIADOS ESCOTA 10 SL	51,68
2013-2872	B85859908	I.B.I. URBANA	ASOCIADOS ESCOTA 10 SL	260,65
2013-2086	X5894393E	I. VEHICULOS T.M.	ASSAKREM YOUNES	141,90
2013-191	03012636G	SERV.EXT. INCENCIOS	ASTURIANO OLIVER ESPERANZA	53,32
2013-2088	X9071075J	I. VEHICULOS T.M.	ATIF JAMAL	176,77
2013-2090	B19246784	I. VEHICULOS T.M.	AUTOVIDAL ALCARRIA SLU	135,34
2013-2091	03133349J	I. VEHICULOS T.M.	AVILA ORRITE NURIA	141,90
2013-2092	03137875P	I. VEHICULOS T.M.	AYUSO GARCIA FRANCISCO JAVIER	176,77
2013-1731	X7916628M	I. VEHICULOS T.M.	BAALI LIMAN MUSA	83,30
2013-14	X5443508Y	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	BACIU GABRIELA	612,07
2013-239	08541325E	SERV.EXT. INCENCIOS	BAICA MARIA	54,48
2013-1634	03121471A	I. VEHICULOS T.M.	BALLESTEROS MIRANDA VICTOR MANUEL	71,94
2013-1013	B19162320	TASA BASURA	BAME INMO SL	26,27
2013-1646	B19162320	TASA BASURA	BAME INMO SL	5,60
2013-298	11872918L	SERV.EXT. INCENCIOS	BARREIRO MAGI ROGELIO	54,48
2012-2065	03145234F	I. VEHICULOS T.M.	BAUTISTA ALCANTARA MARIO ALBERTO	115,61
2013-139	X6132590P	EXPEDIENTE SANCIONADORES	BELTRAN ISLAS M SABRINA	60,10
2012-2068	Y0032876T	I. VEHICULOS T.M.	BEN JMAIA RIDOUAN	106,43
2012-2106	03144432X	I. VEHICULOS T.M.	BEN LACHHAB TIJANE IBRAHIM	88,39
2013-1719	52867370F	I. VEHICULOS T.M.	BEN YEL LUL SOTILLO ISABEL	71,94
2013-1650	X3337765M	I. VEHICULOS T.M.	BENCHOHRA AHMED	71,94
2013-47	90105440L	INFRACCIONES URBANÍSTICAS	BENITO SANZ LEOCADIO JULIAN	9.231,42
2013-41	90105440L	INFRACCIONES URBANÍSTICAS	BENITO SANZ LEOCADIO JULIAN	9.231,42
2013-1672	Y1194965Z	I. VEHICULOS T.M.	BENJEDDI LAMYAE	101,26
2013-1709	X7381496Z	I. VEHICULOS T.M.	BENKARA MHMED	71,94
2013-1708	X7381496Z	I. VEHICULOS T.M.	BENKARA MHMED	71,94
2013-15	X6984138G	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	BENMOUSSA NAIMA	596,03
2013-2009	09003946K	TASA BASURA	BLANCO MARTIN LUIS MARIANO	34,81
2013-244	02295070S	EXPEDIENTE SANCIONADORES	BLAS BLAS DIEGO	150,25
2013-247	02295070S	EXPEDIENTE SANCIONADORES	BLAS BLAS DIEGO	100,00
2013-2102	X6789226V	I. VEHICULOS T.M.	BODESCU NICOLAE	527,61
2013-2103	X8745769L	I. VEHICULOS T.M.	BOGHIANU GEORGEL	285,78
2013-2097	03229673J	I. VEHICULOS T.M.	BOUMEHDI EL HAJJAM SAID	132,40

AÑO-RECIBO	DNI/NIF	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	IMPORTE
2013-1952	B83747188	TASA BASURA	BRICKS AND SAND PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	16,53
2013-1950	B83747188	TASA BASURA	BRICKS AND SAND PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	34,81
2013-1945	B83747188	TASA BASURA	BRICKS AND SAND PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	34,81
2013-1947	B83747188	TASA BASURA	BRICKS AND SAND PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	16,53
2013-2106	03201267N	I. VEHICULOS T.M.	BURGUETE DE LA TORRE ANDRES	141,90
2013-2096	03229297M	I. VEHICULOS T.M.	BUSTAMANTE SAN MARTIN MAXIMILIANO	135,34
2013-3046	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-3012	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-3004	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-2997	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2976	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2975	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2972	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2967	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-2963	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-2951	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-2947	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-2939	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2917	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2908	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-2894	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-3069	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-3063	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-3061	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-3053	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-3048	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-3043	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55

AÑO-RECIBO	DNI/NIF	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	IMPORTE
2013-3017	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2977	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2945	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-2942	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-2932	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2921	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	70,89
2013-2902	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-2897	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2890	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-3081	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-3076	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-3073	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-3071	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-3068	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-3050	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-3034	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-3015	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2992	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2988	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2979	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2940	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2935	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2916	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2901	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-2896	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2893	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14

AÑO- RECIBO	DNI/NIF	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	IMPORTE
2013-2883	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	102,55
2013-3049	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-3020	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2973	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2964	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-2961	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-2950	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-2946	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-2919	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2907	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-2903	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-3064	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-3042	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-3039	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-3018	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2986	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2984	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	102,55
2013-2978	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2958	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-2957	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-2954	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-2949	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-2944	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-2941	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2914	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2909	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-2904	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55

AÑO- RECIBO	DNI/NIF	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	IMPORTE
2013-3078	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-3067	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-3059	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-3054	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-3045	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-3044	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-2980	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2966	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-2962	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-2953	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-2936	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2927	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	107,84
2013-2884	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-3083	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-3080	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-3079	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-3077	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-3070	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-3052	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-3051	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-3047	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-3002	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-2971	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2965	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-2959	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-2956	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-2891	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14

AÑO-RECIBO	DNI/NIF	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	IMPORTE
2013-2887	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-3082	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-3062	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-3058	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-3056	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-3008	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-2995	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2994	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2991	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2989	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2981	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2974	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2970	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2960	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-2948	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-2938	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2929	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-2912	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	91,27
2013-2898	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-3075	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-3074	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	64,14
2013-3066	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-3065	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-3060	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-3057	H19281039	I.B.I. URBANA	C USUARIOS PARKING GRAL MOSCARDO GUZMAN	59,55
2013-2080	B19200971	INCR.VALOR TERRENOS	CABANILLAS XXI SL	3.656,51
2013-1775	50448601X	I. VEHICULOS T.M.	CABELLO GARCIA PABLO	30,29

AÑO-RECIBO	DNI/NIF	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	IMPORTE
2013-1710	X6486399P	I. VEHICULOS T.M.	CABRERA VENTURA ESMERALDA CELESTE	34,08
2013-1594	X6449433A	I. VEHICULOS T.M.	CARDENAS GONZALES LUIS	132,40
2013-27	X7972677A	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	CARDENAS OLMOS MIGUEL ANGEL	611,08
2013-2558	53401865M	I.B.I. URBANA	CARRETERO CRESPO FERNANDO	91,43
2013-2557	53401865M	I.B.I. URBANA	CARRETERO CRESPO FERNANDO	1.155,74
2012-2069	X9223438R	I. VEHICULOS T.M.	CASTAÑEDA AGUDELO RUBIEL HERNANDO	50,39
2013-1839	00384378W	I. VEHICULOS T.M.	CASTELLOT BUENO JOSE MIGUEL	522,65
2013-2575	03138571Z	TASA BASURA	CAVA NIETO BORJA	69,62
2013-2574	03138571Z	TASA BASURA	CAVA NIETO BORJA	322,42
2013-1419	X5721608J	TASA BASURA	CHACON GARCIA IVON MARITZA	38,76
2013-57	X5721608J	LIC.APERT. ESTABLECIMIENTOS	CHACON GARCIA IVON MARITZA	179,15
2013-1744	X5770643N	I. VEHICULOS T.M.	CHIBANE DJILALI	230,43
2013-1291	X5751734D	TASA BASURA	CIATARIS MELINDA IZABELLA	51,75
2012-406	47681106J	TASA O.V.P. PUESTOS	CLAVERIA CLAVERIA AVELINA	122,88
2013-72	47681106J	TASA O.V.P. PUESTOS	CLAVERIA CLAVERIA AVELINA	128,00
2013-171	47681106J	TASA O.V.P. PUESTOS	CLAVERIA CLAVERIA AVELINA	133,12
2013-1956	X8461347S	I. VEHICULOS T.M.	COCAN ADRIANA ROXANA	65,22
2013-1863	B19242965	INCR.VALOR TERRENOS	CONCORDIA 123 SL	541,55
2013-1869	B19242965	INCR.VALOR TERRENOS	CONCORDIA 123 SL	10,20
2013-1880	B19242965	INCR.VALOR TERRENOS	CONCORDIA 123 SL	78,92
2013-1864	B19242965	INCR.VALOR TERRENOS	CONCORDIA 123 SL	73,17
2013-1865	B19242965	INCR.VALOR TERRENOS	CONCORDIA 123 SL	62,80
2013-1875	B19242965	INCR.VALOR TERRENOS	CONCORDIA 123 SL	616,41
2013-1876	B19242965	INCR.VALOR TERRENOS	CONCORDIA 123 SL	75,82
2013-1872	B19242965	INCR.VALOR TERRENOS	CONCORDIA 123 SL	5,68
2013-1861	B19242965	INCR.VALOR TERRENOS	CONCORDIA 123 SL	60,04
2013-1862	B19242965	INCR.VALOR TERRENOS	CONCORDIA 123 SL	9,01
2013-1867	B19242965	INCR.VALOR TERRENOS	CONCORDIA 123 SL	540,73
2013-1879	B19242965	INCR.VALOR TERRENOS	CONCORDIA 123 SL	374,12
2013-1881	B19242965	INCR.VALOR TERRENOS	CONCORDIA 123 SL	1.125,21
2013-1866	B19242965	INCR.VALOR TERRENOS	CONCORDIA 123 SL	13,61

AÑO-RECIBO	DNI/NIF	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	IMPORTE
2013-1870	B19242965	INCR.VALOR TERRENOS	CONCORDIA 123 SL	62,72
2013-1883	B19242965	INCR.VALOR TERRENOS	CONCORDIA 123 SL	19,04
2013-1860	B19242965	INCR.VALOR TERRENOS	CONCORDIA 123 SL	284,63
2013-1874	B19242965	INCR.VALOR TERRENOS	CONCORDIA 123 SL	1.911,47
2013-1878	B19242965	INCR.VALOR TERRENOS	CONCORDIA 123 SL	1.887,64
2013-1882	B19242965	INCR.VALOR TERRENOS	CONCORDIA 123 SL	81,99
2013-1859	B19242965	INCR.VALOR TERRENOS	CONCORDIA 123 SL	2.676,07
2013-1868	B19242965	INCR.VALOR TERRENOS	CONCORDIA 123 SL	464,22
2013-1871	B19242965	INCR.VALOR TERRENOS	CONCORDIA 123 SL	181,12
2013-1873	B19242965	INCR.VALOR TERRENOS	CONCORDIA 123 SL	1.416,37
2013-1877	B19242965	INCR.VALOR TERRENOS	CONCORDIA 123 SL	11,64
2013-1931	X9459901R	I. VEHICULOS T.M.	CONSTANTIN CHELARU LUCIAN	51,12
2013-1585	B80111057	I. VEHICULOS T.M.	CONSTRUCCIONES GUMIEL HORCHE SL	41,65
2013-1898	B80111057	INCR.VALOR TERRENOS	CONSTRUCCIONES GUMIEL HORCHE SL	117,92
2013-2457	B80111057	INCR.VALOR TERRENOS	CONSTRUCCIONES GUMIEL HORCHE SL	13,61
2013-1899	B80111057	INCR.VALOR TERRENOS	CONSTRUCCIONES GUMIEL HORCHE SL	87,50
2013-1895	B80111057	INCR.VALOR TERRENOS	CONSTRUCCIONES GUMIEL HORCHE SL	87,92
2013-1667	B19143585	I. VEHICULOS T.M.	CONSTRUCCIONES SAMPER ARAUZ SL	71,94
2013-286	03206130E	EXPEDIENTE SANCIONADORES	CORRALES KROHNERT OSCAR	200,00
2013-2014	03137301D	TASA BASURA	CRESPO TOLEDANO VICTOR	34,81
2013-1927	X8803069A	I. VEHICULOS T.M.	DEL CARPIO LARA RICHARD	51,12
2013-1900	B19154368	INCR.VALOR TERRENOS	DESARROLLOS URBANISTICOS OROVAL SL	975,40
2013-1684	46922788M	I. VEHICULOS T.M.	DIAZ SILVA ELENA	143,88
2013-1865	Y1698538W	I. VEHICULOS T.M.	DINI IULIAN GABRIEL	107,91
2013-918	B84390558	TASA BASURA	DIVERMUSICA MAJADAHONDA SL	38,66
2013-1925	X5601042J	I. VEHICULOS T.M.	DOBROTESCU PETRE DANIEL	249,81
2013-1919	X4599169C	I. VEHICULOS T.M.	DUCA DAN GHEORGHE	311,19
2013-1837	X8533736T	I. VEHICULOS T.M.	EL BOUFFI EL HOUCINE	68,16
2012-2143	X7246437B	I. VEHICULOS T.M.	EL MAATAOUI BOUCHTA	173,25
2013-1643	X3877016K	I. VEHICULOS T.M.	EL OUAZNI ANOIR	71,94
2012-2152	X5314314A	I. VEHICULOS T.M.	ER RAJI ABDELHAK	164,29
2013-1829	03064634E	INCR.VALOR TERRENOS	ESCRIBANO CALVO MERCEDES	623,59
2013-1830	03064634E	INCR.VALOR TERRENOS	ESCRIBANO CALVO MERCEDES	31,66

AÑO-RECIBO	DNI/NIF	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	IMPORTE
2013-1293	X1383126K	I. VEHICULOS T.M.	ESSABAOUNI AHMED	63,42
2013-197	39382214G	SERV.EXT. INCENCIOS	ESTEBAN QUIRANTE MAITE	54,48
2013-2482	03105542J	I.B.I. URBANA	ESTEBAN REVIRIEGO ESTHER	875,51
2013-2481	03105542J	I.B.I. URBANA	ESTEBAN REVIRIEGO ESTHER	2.767,03
2013-1824	X6505554G	I. VEHICULOS T.M.	FANI INZA	124,95
2012-2136	X8922579M	I. VEHICULOS T.M.	FARISS ZAKARIA	50,39
2012-2148	03094810E	I. VEHICULOS T.M.	FERNANDEZ ANTON JACINTO	379,27
2013-911	00290451F	TASA SERVICIO CEMENTERIO	FERNANDEZ GARCIA CONSUELO	188,00
2013-1929	X6119298X	I. VEHICULOS T.M.	FERNANDEZ GARZON AIDA YANETH	51,12
2013-22	X9417063N	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	FLOREA FLORIN EUGEN	1.202,05
2013-1871	50040091A	I. VEHICULOS T.M.	FRAILE GOMEZ VICTOR	134,42
2013-188	03018611E	SERV.EXT. INCENCIOS	FUENTES SANZ ANTONIO	53,32
2013-1836	X6141897T	I. VEHICULOS T.M.	GANEA DANIEL ADRIAN	285,78
2013-273	03215851Z	EXPEDIENTE SANCIONADORES	GARCES QUITO KERLY JOHANNA	200,00
2013-1748	03116708R	I. VEHICULOS T.M.	GARCIA CAÑAS FRANCISCO J	563,62
2013-270	E19284504	EXPEDIENTE SANCIONADORES	GARCIA HIDALGO CB	500,00
2013-1729	50193362W	I. VEHICULOS T.M.	GARCIA MEJIAS JUAN ANTONIO	34,08
2013-275	03144242G	EXPEDIENTE SANCIONADORES	GARCIA TAOUTI ALBERTO AKRAM	200,00
2013-1400	03047806F	TASA BASURA	GARRIDO HERANZ M GLORIA	86,84
2013-1853	B84338359	INCR.VALOR TERRENOS	GESTINVER LIMITE SL	49,51
2013-1854	B84338359	INCR.VALOR TERRENOS	GESTINVER LIMITE SL	49,51
2013-1855	B84338359	INCR.VALOR TERRENOS	GESTINVER LIMITE SL	709,46
2013-1857	B84338359	INCR.VALOR TERRENOS	GESTINVER LIMITE SL	25,58
2013-1856	B84338359	INCR.VALOR TERRENOS	GESTINVER LIMITE SL	56,29
2013-1858	B84338359	INCR.VALOR TERRENOS	GESTINVER LIMITE SL	517,96
2013-1829	B81363681	TASA BASURA	GESTION INMOBILIARIA FASAN SL	174,05
2013-1827	B81363681	TASA BASURA	GESTION INMOBILIARIA FASAN SL	174,05
2013-2297	B81363681	TASA BASURA	GESTION INMOBILIARIA FASAN SL	33,38
2013-2294	B81363681	TASA BASURA	GESTION INMOBILIARIA FASAN SL	313,29
2013-2873	B19198977	I.B.I. URBANA	GESTION Y PROMOCION INMOBILIARIA MORADA	138,52
2013-888	B91759779	TASA BASURA	GESTORA ESTRATEGICA DE ACTIVOS INMOBILIA	69,62
2013-889	B91759779	TASA BASURA	GESTORA ESTRATEGICA DE ACTIVOS INMOBILIA	69,62
2013-890	B91759779	TASA BASURA	GESTORA ESTRATEGICA DE ACTIVOS INMOBILIA	69,62

AÑO-RECIBO	DNI/NIF	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	IMPORTE
2013-887	B91759779	TASA BASURA	GESTORA ESTRATEGICA DE ACTIVOS INMOBILIA	69,62
2013-174	B91759779	SERV.EXT. INCENCIOS	GESTORA ESTRATEGICA DE ACTIVOS INMOBILIA	106,17
2013-3	X9305876F	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	GIL LEONELA ISAURA	1.220,74
2013-1869	03130545S	I. VEHICULOS T.M.	GIMENO GIL YARON	51,12
2013-1953	X7758170V	I. VEHICULOS T.M.	GONCALVES SOUZA DE ARI	247,47
2013-1957	03131682W	I. VEHICULOS T.M.	GONZALEZ REDONDO BENJAMIN	200,56
2013-2114	03086861P	TASA BASURA	GONZALEZ TOMEY M PILAR	11,41
2013-2962	08354079L	INCR.VALOR TERRENOS	GORDILLO AMADOR LEONISA	436,89
2013-931	B82637075	TASA BASURA	GUADALAJARA TABERNA CLASICA SL	53,16
2013-1651	X6502867P	I. VEHICULOS T.M.	GUCEANU MARIAN	83,30
2013-1378	03143023G	I. VEHICULOS T.M.	GUIJARRO DONCEL ADRIAN	143,88
2013-2704	F45629821	I.B.I. URBANA	HABITAT CASTILLA LA MANCHA SDAD COOP CLM	32,97
2013-1664	03207553L	I. VEHICULOS T.M.	HAMDI ABDERRAHMAN TALEB	71,94
2013-1224	X3161042Z	TASA BASURA	HARROU ABDERRAHIM	38,66
2013-839	B19157445	TASA BASURA	HENARES SESENTA Y NUEVE SL	34,46
2013-2762	E19022755	TASA BASURA	HERMANOS GONZALEZ MARZO CB	51,68
2013-1679	X5617708G	I. VEHICULOS T.M.	HORODISTEANU CONSTANTIN	166,48
2013-2223	03133445V	TASA BASURA	IBAÑEZ PEÑA DANIEL	360,86
2013-1843	X4784176S	I. VEHICULOS T.M.	IENCI ION	249,81
2013-1934	02903953L	I. VEHICULOS T.M.	IGLESIAS PEREZ M ANTONIA	51,12
2013-1064	X5689719W	TASA BASURA	ILIESCU STEFAN AUREL	12,27
2013-2622	A19002955	INCR.VALOR TERRENOS	INDUSTRIAS PANADERAS ALCARREÑAS SA	3.318,21
2013-2742	B83972976	TASA BASURA	INMOBILIARIA DEL CORREDOR LA GARENA SL	243,67
2013-2744	B83972976	TASA BASURA	INMOBILIARIA DEL CORREDOR LA GARENA SL	174,05
2013-1752	X4023136E	I. VEHICULOS T.M.	IQBAL TAZAR	213,84
2013-1873	X2776546D	I. VEHICULOS T.M.	IROUAL MILOUDA	107,91
2013-1955	X3651421X	I. VEHICULOS T.M.	ISAC CONSTANTIN	135,07
2013-257	X5715944F	EXPEDIENTE SANCIONADORES	ISPAS OVIDIU	180,00
2013-2251	B19172196	TASA BASURA	JARABA Y VELASCO SL	51,75
2013-253	B84079094	EXPEDIENTE SANCIONADORES	JEROLL SERVICIOS SANITARIOS SL	1500,00
2013-263	09045247Z	EXPEDIENTE SANCIONADORES	JIMENEZ BRUNO ALVARO	451,00
2013-267	09045248S	EXPEDIENTE SANCIONADORES	JIMENEZ BRUNO MANUEL	451,00
2013-1635	48984987R	I. VEHICULOS T.M.	JIMENEZ PEREZ JOSE MANUEL	34,08
2013-227	46467602N	SERV.EXT. INCENCIOS	JIMENEZ TERCERO ALBERTO	53,32
2013-2874	B19240183	I.B.I. URBANA	JOALCE INMOGES SL	497,67
2013-2695	B86344140	I.B.I. URBANA	KILLA 2011, S.L.	22,48

AÑO-RECIBO	DNI/NIF	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	IMPORTE
2013-2696	B86344140	I.B.I. URBANA	KILLA 2011, S.L.	13,87
2013-1595	X6174080Y	I. VEHICULOS T.M.	KOLODZIEJ ANDRZEJ	450,71
2013-226	06860046C	EXPEDIENTE SANCIONADORES	LAGO BUSTAMANTE JOSE RAMON	150,25
2013-283	03125587W	EXPEDIENTE SANCIONADORES	LAMPARERO DE MINGO ARTURO	1080,00
2013-237	03125587W	EXPEDIENTE SANCIONADORES	LAMPARERO DE MINGO ARTURO	900,00
2013-1720	X6555762A	I. VEHICULOS T.M.	LASLUISA HERRERA ANGEL CRISTOBAL	34,08
2013-278	03108004Z	SERV.EXT. INCENCIOS	LEON NOTARIO M SUSANA	71,71
2013-1838	X8535324R	I. VEHICULOS T.M.	LEORDEAN ALEXANDRU	522,65
2013-301	03212150Q	SERV.EXT. INCENCIOS	LLANES MUÑOZ YAHILIN DE LA CARIDAD	54,48
2013-1832	50406254Y	I. VEHICULOS T.M.	LLORENTE SOMOLINOS PEDRO	243,64
2013-2898	03085371J	INCR.VALOR TERRENOS	LOPEZ AYUSO JUAN CARLOS	51,84
2013-2275	03140780S	TASA BASURA	LOPEZ CASTILLO LORENA	325,56
2013-2277	03140780S	TASA BASURA	LOPEZ CASTILLO LORENA	69,62
2013-1238	70159712Y	TASA BASURA	LOPEZ ESCRIBANO JULIA	139,24
2013-1237	70159712Y	TASA BASURA	LOPEZ ESCRIBANO JULIA	277,69
2013-1704	50297383V	I. VEHICULOS T.M.	LOPEZ MATESANZ VICTOR	42,28
2013-1652	11855773D	I. VEHICULOS T.M.	LOPEZ MENOR RUBEN JESUS	71,94
2013-1952	03141090A	I. VEHICULOS T.M.	LUCAS MIRANDA VALENTIN	247,47
2013-248	08701122S	EXPEDIENTE SANCIONADORES	MADALIN BURSUC MARIUS	60,10
2013-159	X5793652K	TASA O.V.P. VELADORES	MANIU CLAUDIA	1.254,40
2013-1675	05869666C	I. VEHICULOS T.M.	MANZANARES PALOMO MARINO	486,68
2013-1658	15156750A	I. VEHICULOS T.M.	MARCHAL GARCIA MANUEL	12,62
2013-1638	15156750A	I. VEHICULOS T.M.	MARCHAL GARCIA MANUEL	34,08
2013-1639	15156750A	I. VEHICULOS T.M.	MARCHAL GARCIA MANUEL	34,08
2013-1714	03105344E	TASA BASURA	MARCOS GARCIA PEDRO PABLO	332,25
2013-1769	30095695B	I. VEHICULOS T.M.	MARTINEZ CLAVEL JOSE	71,94
2013-1004	03108951H	TASA BASURA	MARTINEZ MONEDERO RODRIGO	7,36
2013-2183	03044122A	TASA BASURA	MARTINEZ PEREZ MARIA ROSA	139,24
2012-429	01188878P	TASA O.V.P. PUESTOS	MARTINEZ VAZQUEZ ANTONIO	122,88
2013-94	01188878P	TASA O.V.P. PUESTOS	MARTINEZ VAZQUEZ ANTONIO	128,00
2013-302	01188878P	TASA O.V.P. PUESTOS	MARTINEZ VAZQUEZ ANTONIO	133,12
2013-193	01188878P	TASA O.V.P. PUESTOS	MARTINEZ VAZQUEZ ANTONIO	133,12
2013-1712	03109485T	I. VEHICULOS T.M.	MASA YAGO MOISES	71,94
2012-2070	X6242071D	I. VEHICULOS T.M.	MECHA BOÑAO DOLORES	106,43
2013-232	03092740E	SERV.EXT. INCENCIOS	MEDRANO MONGE M CONSUELO ISABEL	106,17
2013-1735	X4817208L	I. VEHICULOS T.M.	MELAL NABIL	71,94

AÑO-RECIBO	DNI/NIF	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	IMPORTE
2013-1514	10835629F	I.B.I. URBANA	MENENDEZ QUINTANA LUISA M	220,47
2013-1683	50205891L	I. VEHICULOS T.M.	MENESES MARTIN DE LAS MULAS YERAI	486,68
2013-1716	X6494442R	I. VEHICULOS T.M.	MILLAN DREUW VICTOR MARIO	71,94
2013-1850	X3361516C	I. VEHICULOS T.M.	MIMOUNI BRAHIM	35,48
2013-1734	52863266C	I. VEHICULOS T.M.	MIRANDA LANGA ANTONIO	71,94
2013-1922	Y0983210C	I. VEHICULOS T.M.	MIRON PETRICA	387,58
2013-1738	X6657542P	I. VEHICULOS T.M.	MOCANU TUDOREL	351,61
2013-51	03080562B	LIC.APERT. ESTABLECIMIENTOS	MONTOYA RIVERA FRANCISCO JAVIER	214,61
2013-2266	03080562B	INCR.VALOR TERRENOS	MONTOYA RIVERA FRANCISCO JAVIER	29,74
2013-1755	03123100E	I. VEHICULOS T.M.	MORAL DEL SANZ RUBEN CRUZ	351,61
2013-277	50962866H	TASA O.V.P. PUESTOS	MUÑOZ MUÑOZ JESUS	133,12
2012-2061	03094479J	I. VEHICULOS T.M.	MURILLO LOPEZ JESUS	50,39
2013-1825	X6834074S	I. VEHICULOS T.M.	NATASE VALENTINO DANIEL	107,91
2013-1682	09017694S	I. VEHICULOS T.M.	NAVARRO MUÑOZ RAUL	101,26
2013-279	03117196Y	SERV.EXT. INCENCIAS	NAVAS SANZ MARIA JOSE	59,21
2013-1571	X6755019B	I. VEHICULOS T.M.	NEDELEA VASILE	35,97
2013-2081	49003842L	INCR.VALOR TERRENOS	NEMATI NAZERI MARIAM	2.416,02
2013-284	20844659N	SERV.EXT. INCENCIAS	NICOLAU SANJUAN MIGUEL ANGEL	54,48
2013-1677	X8703158G	I. VEHICULOS T.M.	NOUR STEFAN	230,43
2013-2382	03134034P	TASA BASURA	NOVILLO MATESANZ JOSE LUIS	174,05
2013-2381	03134034P	TASA BASURA	NOVILLO MATESANZ JOSE LUIS	243,67
2013-45	A19160563	INFRACCIONES URBANÍSTICAS	OBRAS COMAN SA	3.152,13
2013-1578	X1307520Q	I. VEHICULOS T.M.	OKRICH BOUTAHAR	35,97
2013-1668	X7970682D	I. VEHICULOS T.M.	OLIVEIRA DA SILVA JOAO	486,68
2013-1896	B19186816	TASA BASURA	OPTIMA CONSTRUCCIONES EXPRESS SL	1.305,32
2013-198	X3974973K	EXPEDIENTE SANCIONADORES	ORDOÑEZ JIMENEZ JORGE XAVIER	750,01
2013-1745	X5455731Q	I. VEHICULOS T.M.	ORTIZ VELEZ DIANA ALLINSON	230,43
2013-1732	03205623K	I. VEHICULOS T.M.	OULD LILA BOUH	42,28
2013-1669	X7940421Q	I. VEHICULOS T.M.	PAICU SEBASTIAN ANDREI	606,26
2013-1569	B19258219	I. VEHICULOS T.M.	PAIN FERRALLAS CENTRO SL	41,65
2013-1874	09030247X	I. VEHICULOS T.M.	PARDO EXPOSITO DAVID	51,12
2013-1866	03124504T	I. VEHICULOS T.M.	PEÑA DE LA MOLINA SERGIO	107,91
2013-1287	03095015C	I. VEHICULOS T.M.	PEÑAS BRONCHALO EDUARDO	55,54
2013-1705	03082746X	I. VEHICULOS T.M.	PEREZ ANTON ARACELI	71,94
2013-114	03107739W	SERV.EXT. INCENCIAS	PEREZ GARCIA-PASCUAL M NIEVES	54,48
2013-1186	03088361J	TASA BASURA	PEREZ RUIZ FRANCISCO JOSE	13,30
2013-1773	03088361J	INCR.VALOR TERRENOS	PEREZ RUIZ FRANCISCO JOSE	3.892,87
2013-2746	51173770N	I.B.I. URBANA	PEREZ SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	345,68

AÑO- RECIBO	DNI/NIF	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	IMPORTE
2013-2753	51173770N	I.B.I. URBANA	PEREZ SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	29,72
2013-2815	51173770N	I.B.I. URBANA	PEREZ SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	15,35
2013-2754	51173770N	I.B.I. URBANA	PEREZ SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	31,07
2013-1223	51633833Y	TASA SERVICIO CEMENTERIO	PORTELLANO JAEZ MIGUEL	37,98
2012-2135	X6790058K	I. VEHICULOS T.M.	PRESTES FERREIRA DILSON	65,22
2013-2280	B81828899	INCR.VALOR TERRENOS	PROCONOVA SL	14,98
2013-2073	B81828899	INCR.VALOR TERRENOS	PROCONOVA SL	10,95
2013-2074	B81828899	INCR.VALOR TERRENOS	PROCONOVA SL	10,91
2013-2167	B19224336	TASA BASURA	PROMOCIONES INMOBILIARIAS PRINAYA SL	14,84
2013-2687	A19152586	I.B.I. URBANA	PROMOCIONES INMOBILIARIAS RUIZ Y GAMO SA	924,35
2013-2729	B83435495	TASA BASURA	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES JARUDA SL	174,05
2013-2720	B83435495	TASA BASURA	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES JARUDA SL	243,67
2013-223	Y0191236M	SERV.EXT. INCENCIAS	PUERTA BARRETO MARTHA LUCIA	54,48
2013-1914	03207377G	I. VEHICULOS T.M.	QUAADI AJDID ALI	141,90
2013-1840	X1437986A	I. VEHICULOS T.M.	RAHMOUNE ABDELILAH	522,65
2013-1917	B19193275	TASA BASURA	RAMOS LORENZO PROM. INMOBILIARIAS	243,67
2013-1936	B19193275	TASA BASURA	RAMOS LORENZO PROM. INMOBILIARIAS	243,67
2013-1938	B19193275	TASA BASURA	RAMOS LORENZO PROM. INMOBILIARIAS	174,05
2013-1918	B19193275	TASA BASURA	RAMOS LORENZO PROM. INMOBILIARIAS	174,05
2013-1751	03101135E	TASA BASURA	RANZ SANCHO SANTIAGO	66,08
2013-1680	X3562387D	I. VEHICULOS T.M.	RARINCA RADU GEORGE	486,68
2013-1596	X5844969W	I. VEHICULOS T.M.	RETEVOESCU FLORIN	450,71
2013-1592	X5800098G	I. VEHICULOS T.M.	REVELLO SERGIO ADRIAN	84,22
2013-1200	03118252G	TASA BASURA	RIO PUEBLA VIRGINIA	236,42
2012-2066	X3591548Y	I. VEHICULOS T.M.	RIVADENEIRA PANCHEZ JAIME GUSTAVO	175,56
2013-2267	02963387K	INCR.VALOR TERRENOS	RIVERA PEREZ MANUELA	29,74
2013-315	44882853D	SERV.EXT. INCENCIAS	RODRIGUEZ MORALES FCO. JAVIER	127,34
2013-1849	03107018V	I. VEHICULOS T.M.	ROJO RIZZELLO CHRISTIAN	167,92
2013-1201	03107018V	I. VEHICULOS T.M.	ROJO RIZZELLO CHRISTIAN	84,56
2013-278	X8216038R	EXPEDIENTE SANCIONADORES	ROMERO FLORES BRYAN XAVIER	200,00
2013-277	X8215975F	EXPEDIENTE SANCIONADORES	ROMERO FLORES KEVIN STEVEN	200,00
2013-2956	03091765J	INCR.VALOR TERRENOS	RUBIO SANZ JAIME	539,90
2013-1822	03111542X	I. VEHICULOS T.M.	RUIZ FRANCO ISIDORO	51,12
2013-1584	06105765R	I. VEHICULOS T.M.	RUIZ RODRIGUEZ GUILLERMINA	35,97
2013-1671	X7377761M	I. VEHICULOS T.M.	RUJA NICOLAE ANDREI	486,68
2013-279	11846936G	TASA O.V.P. PUESTOS	SAIF ZITOUNI MOHAMED	133,12

AÑO-RECIBO	DNI/NIF	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	IMPORTE
2013-19	X6861505F	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	SALAS CATALDO GABRIEL PERCY	612,34
2013-1648	03113028R	I. VEHICULOS T.M.	SANCHEZ AGUDO ANA ISABEL	71,94
2013-2300	03097911H	TASA BASURA	SANCHEZ CAUSAPIE RICARDO	71,05
2013-1828	03069215A	INCR.VALOR TERRENOS	SANCHEZ DE LA ROSA MATEO	32,13
2013-2113	45026365R	TASA BASURA	SANCHEZ GONZALEZ MIGUEL	174,05
2013-2112	45026365R	TASA BASURA	SANCHEZ GONZALEZ MIGUEL	243,67
2013-1670	03082357N	I. VEHICULOS T.M.	SANCHEZ NUEVO FERNANDO	486,68
2013-52	03132252C	LIC.APERT. ESTABLECIMIENTOS	SANTANA VILLANUEVA GABRIEL RADAMES	248,83
2013-1225	03093887L	TASA BASURA	SANTOS MAZA EDUARDO	277,69
2013-1227	03093887L	TASA BASURA	SANTOS MAZA EDUARDO	139,24
2013-213	09034064D	SERV.EXT. INCENCIOS	SANZ FERNANDEZ ISAMAEL	54,48
2012-2060	X4542110R	I. VEHICULOS T.M.	SHUR JOSEPH	106,43
2013-271	01891762N	TASA O.V.P. PUESTOS	SILVA FERNANDEZ ENRIQUETA	133,12
2012-2140	X5002983T	I. VEHICULOS T.M.	SILVA HARO JUAN CARLOS	106,43
2013-201	B19277011	EXPEDIENTE SANCIONADORES	SITAR BRS SL	500,00
2013-1901	03089457M	INCR.VALOR TERRENOS	SOLANO SOLANO JOSE PABLO	68,21
2013-131	03208740X	SERV.EXT. INCENCIOS	SOSA OLIVO VIRGINIA	53,32
2013-2215	X4747149H	INCR.VALOR TERRENOS	SUCIU ADRIAN FLORIN	231,79
2013-1926	X9777304G	I. VEHICULOS T.M.	TAGLABOUT ABDALLAHI	107,91
2013-1674	X9276010H	I. VEHICULOS T.M.	TERLITA RAUTCHI VASILE	213,84
2013-2099	X8444983G	I. VEHICULOS T.M.	TOMOIAGA STEFAN	137,77
2013-2105	03113804H	I. VEHICULOS T.M.	TORRE DE LA ROMERA SANDRA	8,43
2013-220	51905487F	EXPEDIENTE SANCIONADORES	TORRES COTANILLA MARIA CARMEN	100,00
2013-1665	X3709428B	I. VEHICULOS T.M.	TOUATI SALEM	71,94
2013-855	B19036920	TASA BASURA	TRANSPORTES ALCATRANS SL	51,68
2012-2150	X5440994E	I. VEHICULOS T.M.	TUDORACHE IOAN	63,95
2013-7	03207980D	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	VALDEZ SANTOS GEORGINA ANTONIA	1.457,75
2013-1774	03075963N	I. VEHICULOS T.M.	VELASCO DE LUCAS DE EUGENIO	42,28
2012-2071	51866998C	I. VEHICULOS T.M.	VELASCO TAMAVO JOSE ANTONIO	40,47
2013-2101	03085665P	I. VEHICULOS T.M.	VELASCO VICARIO ENRIQUE	179,22
2013-281	03223466Q	EXPEDIENTE SANCIONADORES	VICUÑA GUAZHA ANDRE STEVEN	180,00
2013-280	03223463J	EXPEDIENTE SANCIONADORES	VICUÑA GUAZHA JEFFERSON MANUEL	180,00
2012-2144	X7710227Y	I. VEHICULOS T.M.	VIDALE IULIAN VIOREL	379,27
2013-1724	03100570D	I. VEHICULOS T.M.	VIEJO ASENJO MANUEL	42,28
2013-1078	03057892L	TASA SERVICIO CEMENTERIO	VILLA ALBA ANASTASIO	45,57
2013-1746	51884624M	I. VEHICULOS T.M.	VINUESA DELGADO ENRIQUE CARMELO	486,68

AÑO-RECIBO	DNI/NIF	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	IMPORTE
2012-2149	X6086383P	I. VEHICULOS T.M.	VLONGA NISTOR STEFAN	379,27
2012-2067	B19217306	I. VEHICULOS T.M.	VOLUCRIS PHOENIX SL	640,72
2013-5	X6869684K	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	VRANCEA VASILE	556,71
2013-2262	03095029B	TASA BASURA	ZOFIO LAMPARERO JOSE IGNACIO	174,05
2013-2261	03095029B	TASA BASURA	ZOFIO LAMPARERO JOSE IGNACIO	243,67
2013-1894	B82287780	INCR.VALOR TERRENOS	6 QUIJOTE INMOBILIARIA SL	869,73

En Guadalajara a 4 de noviembre de 2014.– El Jefe de Unidad de Recaudación Municipal, Victorina Heras Monge.

4188

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Régimen Económico

SERVICIOS CENTRALES

HAGO SABER: Que no habiendo sido posible practicar la notificación de un acto administrativo que afecta a los intereses de los deudores que más abajo

se relacionan, por causas no imputables a la administración, habiéndose intentado por dos veces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a dichos deudores para que comparezcan por sí o por medio de representante en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación para ser notificados. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dicha comparecencia deberá efectuarse en la sede de la Recaudación Municipal, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en Guadalajara, en Pz. Mayor, 7, CP 19001.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento administrativo de apremio.

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO

AÑO-RECIBO	DNI/NIF	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	IMPORTE
2013-70	03224603A	EXPEDIENTE SANCIONADOR	ASANZA PARRA ITALO OMAR	200,00
2012-80632	X3506466R	I. VEHICULOS T.M.	BINDEA MARIAN	141,90
2013-81602	X2257318Y	I. VEHICULOS T.M.	DIMITROV ZARKOV TZVETAN	143,88
2013-125304	X7004617J	I. VEHICULOS T.M.	MIHAI BOGDAN ANDREI	143,88
2012-115221	X8896106M	I. VEHICULOS T.M.	VILCU TATIANA	141,90

En Guadalajara a 4 de noviembre de 2014.– El Jefe de Unidad de Recaudación Municipal, Victorina Heras Monge.

4215

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Oficina Local de Empleo y Desarrollo

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 28 de octu-

bre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación de la siguiente convocatoria pública:

Modificar los términos y concepto de las Bases 6.^a y 9.^a de las Bases Reguladoras de la Concesión de Becas a la Formación dentro del Programa Pigmalion 2.0, como sigue:

- En la base 6.^a donde dice

6.º- Dotación de las becas.

La cuantía económica mensual a percibir por los participantes variará en función de la puntuación obtenida, una vez efectuado el análisis de su situación socio-económica, según los siguientes ratios:

- Las solicitudes que no alcancen ningún punto en la valoración no tendrán derecho a la percepción de la beca.

- La ayuda establecida para los participantes que tengan una valoración de 1 punto será de 200,00 euros por ayuda concedida.

- Las becas de las solicitudes valoradas con 2 puntos ascenderán a 250,00 euros por beca concedida.

- Las becas de las solicitudes valoradas con 3 o 4 puntos ascenderán a 300,00 euros por beca concedida.

- Las becas de las solicitudes valoradas con 5 o más puntos ascenderán a 345,00 euros por beca concedida.

En ningún caso, el importe a percibir podrá elevarse en una cuantía superior al 75 por 100 del Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples vigente durante el año en el que inicie el itinerario laboral.

La valoración de la situación socio-económica y familiar del participante se hará por una Comisión nombrada por la Concejala de Personal, Promoción Económica y Comercio que, de acuerdo al baremo establecido al efecto, valorará y justificará las posibles excepcionalidades que pudieran existir.

La duración de la beca se corresponderá con el periodo, expresado en meses, de la duración total del curso que da derecho a su percepción.

Se deberá tener en cuenta que la ayuda/beca se dará por asistencia y participación en los itinerarios formativos. Día que el/la alumno/a no haya asistido al mismo, ese día no tendrá derecho a percepción de beca.

Se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 2411.48900, consignando una cantidad máxima de 66.000,00 euros.

- *Debe decir*

6.º- Dotación de las becas.

La cuantía económica a percibir por los participantes variará en función de la puntuación obtenida una vez efectuado el análisis de su situación socioeconómica de la unidad familiar según los siguientes ratios:

- Las solicitudes que no alcancen ningún punto en la valoración no tendrán derecho a la percepción de la beca.

- La ayuda establecida para los participantes que tengan una valoración de 1 punto será de 200,00 euros por ayuda concedida.

- Las becas de las solicitudes valoradas con 2 puntos ascenderán a 250,00 euros por beca concedida.

- Las becas de las solicitudes valoradas con 3 o 4 puntos ascenderán a 300,00 euros por beca concedida.

- Las becas de las solicitudes valoradas con 5 o más puntos ascenderán a 345,00 euros por beca concedida.

Se entiende por unidad familiar, la establecida en el art. 2 del Decreto 179/2002, de Desarrollo del In-

greso Mínimo de Solidaridad, Ayudas de Emergencia Social y Prestaciones Económicas a favor de colectivos desfavorecidos.

En ningún caso, el importe a percibir podrá elevarse en una cuantía superior al 75 por 100 del Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples vigente durante el año en el que inicie el itinerario laboral.

La valoración de la situación socio-económica y familiar del participante se hará por una Comisión nombrada por la Concejala de Personal, Promoción Económica y Comercio que, de acuerdo al baremo establecido al efecto, valorará y justificará las posibles excepcionalidades que pudieran existir.

La beca se corresponderá con la realización del itinerario que da derecho a su percepción.

Se deberá tener en cuenta que la ayuda/beca se dará por asistencia y participación en los itinerarios formativos. Día que el/la alumno/a no haya asistido al mismo, ese día no tendrá derecho a percepción de beca.

Se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 2411.48900, consignando una cantidad máxima de 66.000,00 euros.

- *En la Base 9.ª Documentación a presentar.*

Se incorpora lo siguiente:

- Volante de empadronamiento colectivo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día de inicio de cada acción formativa que da derecho a la percepción de la beca. No obstante, si la acción formativa se hubiese iniciado antes de la publicación de esta modificación de la convocatoria, también deberá ser solicitada en los 20 días hábiles posteriores a su publicación en el BOP.

Guadalajara a 18 de octubre de 2014.- El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

4353

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Sección de Personal

ANUNCIO

ANUNCIO POR EL QUE SE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS PARA EL PROCESO SELECTIVO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE OCHO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Queda elevada a definitiva la lista provisional de admitidos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de fecha 3 de noviembre de 2014, con los siguientes cambios:

I.- INCLUSIONES EN EL LISTADO DE ADMITIDOS:

NOMBRE	DNI	IDIOMA
- GALISTEO ESCORZA, MARCOS.	52507564-J	INGLÉS
- MUNUERA SÁEZ, JOSÉ ANTONIO	48547113-R	NO

II.- INCLUSIONES EN LA PRUEBA VOLUNTARIA DE IDIOMAS:

NOMBRE	DNI	IDIOMA
- BATANERO RODRÍGUEZ, VICENTE	30635601-S	INGLÉS
- CAMPOS ASENJO, FRANCISCO JOSÉ	53490420-X	INGLÉS
- CANO VITIENES, ROBERTO	13985080-E	INGLÉS
- CANO VITIENES, VICENTE	13943327-Z	INGLÉS
- CILLA MATEU, ENRIQUE	48437939-P	INGLÉS
- ESPADA AZORÍN, PEDRO	47083177-S	INGLÉS
- GAMARRA MANZANO, MIRIAM	53011828-W	INGLÉS
- GARCÍA-MINGUILLÁN CARDOS, PATRICIO	05935546-M	ING/FRA
- GARRIDO JUAN, JUAN	47398751-Y	INGLÉS
- GÓMEZ CARRASCO, HUGO	03905964-N	INGLÉS
- HERNÁNDEZ GÓMEZ, ÁNGEL	53407647-Z	INGLÉS
- LÓPEZ ORTUÑO, ALEJANDRO	48544930-A	INGLÉS
- LOSA ORTIZ, JUAN MANUEL	74517594-D	INGLÉS
- MARTÍNEZ CANO, ANA	53407677-K	INGLÉS
- MUÑOZ SANTOS, JOSÉ MANUEL	03122246-L	ING/ITA/FRA
- NAVARRO DOMÍNGUEZ, SERGIO	47095298-S	INGLÉS
- ORRIO ALLO, JAVIER	12402477-A	INGLÉS
- PRIETO ARENAS, ÓSCAR	03112618-M	ING/FRA/ITA
- RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO	05274283-S	INGLÉS
- SÁNCHEZ ANGULO, JORGE	06257474-W	INGLÉS
- SÁNCHEZ CASCALES, RAFAELA	47097477-D	INGLÉS
- SÁNCHEZ MARQUEÑO, ANDREA	47094216-Z	INGLÉS
- SÁNCHEZ SANZ, RAMÓN	53405391-N	INGLÉS
- SANTOS-OREJÓN SÁNCHEZ, DIEGO	70592563-C	FRA/ING
- VERGARA CABAÑERO, ROBERTO	47396814-R	INGLÉS

III.- MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR:

Habiéndose publicado el 3 de noviembre la composición del Tribunal calificador, y como Vocal el Intendente de la policía local D. Julio Establés Martínez, quien manifiesta estar incurso en causa de abstención por alguno de los motivos previstos en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se nombra titular para este proceso a D. Eduardo Westermeyer Cañada.

Guadalajara a 18 de noviembre de 2014.– La Concejala Delegada de Personal, Encarnación Jiménez Mínguez.

4179

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Atienza

Aprobada inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita en la calle Barruelo (referencia catastral 0909503WL1600N0001ZJ) de esta localidad, por acuerdo del Pleno de fecha 30 octubre de 2014, de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Atienza a 4 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Pedro Loranca Garcés.

4193

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Corduente

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

Por acuerdo Pleno de fecha 14 de octubre de 2014, se adjudicó el contrato de explotación del servicio de bar-restaurante «El Barranco» de Corduente, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Corduente.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Número de expediente:* AR/01/2014.
- d) *Dirección de internet del perfil del contratante:* www.dguadalajara.es-perfil.

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo:* Administrativo especial.
- b) *Descripción:* Explotación del bar-restaurante «El Barranco» de Corduente.

c) *CPV:* 55000000-0.

d) *Medio de publicación del anuncio de licitación:* Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante.

e) *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* 22 de julio de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: *Importe neto:* 7.200 euros, IVA 1.512 euros. *Importe total:* 8.712 euros.

5. Formalización del contrato:

- a) *Fecha de adjudicación:* 14 de octubre de 2014.
- b) *Fecha de formalización del contrato:* 31 de octubre de 2014.
- c) *Contratista:* Begoña Cámara Laloma.
- d) *Importe o canon de adjudicación. Importe neto:* 7.200 euros, IVA 1.512 euros. *Importe total:* 8.712 euros.

En Corduente a 3 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, Ana Isabel Fernández Gaitán.

4201

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mazarete

EDICTO-NOTIFICACIÓN

PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

TRÁMITE DE AUDIENCIA EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA

No habiendo sido posible notificar a los interesados en su domicilio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas que más abajo se indican, en relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes por inscripción indebida y de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y artículo 84 de la referida Ley 30/1992, que por la presente se les otorga el trámite de audiencia por un plazo de diez días, para que examinen el expediente si lo desean y presenten las alegaciones y

documentos que estimen pertinentes. En caso de no hacerlo se elevará el expediente a informe del Consejo de empadronamiento con carácter previo a la adopción de la Resolución que en derecho proceda.

- Tudorica Bularca, con tarjeta de residencia n.º 11352510.

- Zachiu bularca, con tarjeta de residencia n.º 14281853.

- Alejandro Bularca, con tarjeta de residencia n.º X9864754-P.

- Gheorghe Bularca, con tarjeta de residencia n.º X8361402-M.

- Anamaria Bularca, con tarjeta de residencia n.º X8373729-G.

En Mazarete a 6 de noviembre de 2014.— La Alcaldesa, Lucía Enjuto Cárdaba.

4202

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mazarete

EDICTO-NOTIFICACIÓN

PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

TRÁMITE DE AUDIENCIA EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA

No habiendo sido posible notificar a los interesados en su domicilio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de la persona que más abajo se indica, en relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida y de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y artículo 84 de la referida Ley 30/1992, que por la presente se les otorga el trámite de audiencia por un plazo de diez días, para que examinen el expediente si lo desean y presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no hacerlo se elevará el expediente a informe del Consejo de empadronamiento con carácter previo a la adopción de la Resolución que en derecho proceda.

- D. Antonio Manuel Ferreira Pinto, con tarjeta de residencia n.º X9932847-K.

En Mazarete a 6 de noviembre de 2014.— La Alcaldesa, Lucía Enjuto Cárdaba.

4186

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Zorita de los Canes

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Zorita de los Canes a 6 de noviembre de 2014.— El Alcalde, Dionisio Muñoz Domínguez.

4190

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Jirueque

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Jirueque sobre aprobación de la Ordenanza fiscal de participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«ORDENANZA FISCAL DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS USUARIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 20 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa de Régimen Local, se establecen las tasas por el servicio de ayuda a domicilio, así como la participación económica de los usuarios, regulada por el Decreto 30/2013, de 6 de junio, de régimen jurídico de los servicios de atención domiciliaria.

Artículo 2. Precios de los servicios.

1. El precio de la hora ordinaria (de lunes a sábado) del servicio de ayuda a domicilio será calculado para cada persona usuaria en función de su capacidad económica, sin que pueda ningún ciudadano ser excluido del ámbito de los mismos por no disponer de recursos económicos.

2. El precio/hora de la ayuda a domicilio prestada en domingos y festivos tiene un incremento del 33%.

3. El coste-hora del servicio de ayuda a domicilio para 2013 es de 11,50 €/hora.

Artículo 3. Obligación de pago.

La obligación de pagar la tasa regulado en esta Ordenanza nace desde el inicio de la prestación. Esta obligación no existirá durante el tiempo de suspensión del servicio correspondiente. Están obligadas al pago las personas a quienes se les reconozca la condición de usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio a petición expresa de las mismas, así como aquellas otras que ostenten su representación legal.

Artículo 4. Aportación mínima.

La aportación mínima de los usuarios del servicio de ayuda a domicilio será de 20 € mensuales, salvo que la ayuda a domicilio sea prescrita en proyectos de intervención familiar encaminados a evitar una declaración de situación de riesgo de menor/es, en proyectos de intervención familiar de una situación de riesgo de menor/es formalmente declarados o que el usuario acredite no disponer de recursos económicos, en cuyo caso no se aplicará una aportación mínima.

CAPÍTULO II. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA PERSONA USUARIA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 5. Capacidad económica: renta y patrimonio.

1. La capacidad económica del usuario será la correspondiente a su renta, modificada al alza por la suma de un porcentaje de su patrimonio según la siguiente tabla:

TRAMOS DE EDAD Edad a 31 de diciembre del año al que correspondan las rentas y patrimonio computables	PORCENTAJE
65 y más años	5%
De 35 a 64 años	3%
Menos de 35 años	1%

2. Se tendrán en cuenta las cargas familiares. Para ello, cuando la persona tuviera a su cargo ascendientes o hijos menores de 25 años o mayores con discapacidad que dependieran económicamente de ella, su capacidad económica se minorará en

un 10% por cada miembro dependiente económicamente. Se consideran económicamente dependientes las personas cuyos ingresos anuales sean inferiores al importe fijado en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para la aplicación del mínimo por descendientes en el cómputo del mínimo personal y familiar. Se asimila a los hijos, a aquellos otros menores de 25 años o mayores con discapacidad, vinculados al interesado por razón de tutela o acogimiento familiar, en los términos previstos en la legislación civil vigente.

3. Respecto a los usuarios menores de edad, la determinación de su renta y patrimonio será la que les corresponda conforme a la legislación fiscal.

4. El período a computar en la determinación de la renta y del patrimonio será el correspondiente al año del último ejercicio fiscal cuyo periodo de presentación de la correspondiente declaración haya vencido a la fecha de presentación de la solicitud.

5 La capacidad económica anual es la cantidad que resulte de sumar a los ingresos anuales, el porcentaje del patrimonio que corresponda. Una vez sumados, se descuentan las cargas familiares (10% por cada dependiente económico). Para introducir la capacidad económica mensual en la fórmula del artículo 9, se dividirá entre 12 meses.

Artículo 6. Consideración de Renta.

1. Se entenderá por renta la totalidad de los ingresos, cualquiera que sea la fuente de procedencia, derivados directa o indirectamente del trabajo personal, de elementos patrimoniales, de bienes o derechos, del ejercicio de actividades económicas, así como los que se obtengan como consecuencia de una alteración en la composición del patrimonio de la persona interesada.

2. Se incluyen como renta las pensiones, contributivas o no contributivas, de sistemas públicos españoles o de país extranjero o de regímenes especiales (ISFAS, MUFACE, MUGEJU, etc.), incluidas sus pagas extraordinarias.

3. No se computará como renta la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4. Todas las rentas e ingresos se computan anualmente (incluyendo las pagas extras).

Artículo 7. Cálculo de la renta de usuarios con cónyuge o pareja de hecho.

1. Por defecto, y mientras no se acredite lo contrario, se entenderá que las personas casadas lo están en régimen de gananciales.

2. En los casos de persona usuaria con cónyuge en régimen de gananciales se entenderá como renta personal la mitad de la suma de los ingresos de ambos miembros de la pareja.

3. Cuando la persona usuaria tuviera cónyuge en régimen de separación de bienes, o pareja de hecho, se computará únicamente la renta personal. Cuando

se trate de regímenes de participación de bienes se estará a lo dispuesto en los porcentajes de la correspondiente capitulación matrimonial.

4. En el caso de régimen de separación de bienes o de régimen de participación, con declaración conjunta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se computará como renta de la persona usuaria la mitad de la suma de los ingresos de ambos, salvo que se acredite suficientemente lo contrario, debiendo quedar demostrada la titularidad de cada una de las rentas que figuren en dicha declaración.

Artículo 8. Consideración del patrimonio.

1. Se entenderá por patrimonio la totalidad de los bienes y derechos de contenido económico de los que sea titular la persona interesada así como las disposiciones patrimoniales realizadas en los cuatro años anteriores a la presentación de la solicitud de la prestación.

2. Para la determinación del valor de este patrimonio, se computarán todos los bienes inmuebles según su valor catastral, exceptuando la vivienda habitual. En el caso de residir en más de una vivienda de su propiedad, tendrá la consideración de habitual a efectos de esta Ordenanza la del domicilio de empadronamiento. En caso de cotitularidad, solo se considerará el porcentaje correspondiente a la propiedad de la persona usuaria.

3. No se computarán en la determinación del patrimonio los bienes y derechos aportados a un patrimonio especialmente protegido de los regulados por la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, del que sea titular el usuario, mientras persista tal afección. No obstante, se computarán las rentas derivadas de dicho patrimonio, que no se integren en el mismo.

Artículo 9. Fórmula del cálculo.

La participación del beneficiario en el coste del servicio se determinará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = IR \times \left(\frac{H_1 \times C}{IPREM} - H_2 \right)$$

Donde:

- P: Es la participación del usuario.

- IR: Es el coste hora del servicio. (*) El precio de la hora de ayuda a domicilio podrá fijarse por cada Ayuntamiento entre los 9€ y los 14€, costes de referencia establecidos por Resolución de 13 de julio de 2012 (BOE Núm. 185, de 3 de agosto) de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la De-

pendencia. Aquellos Ayuntamientos que regulen mediante tasa el servicio de ayuda a domicilio deberán fijar un precio no superior al del coste del servicio.)

- IPREM: Es el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (€/mes).

- C: Es la capacidad económica de la persona usuaria (€/mes).

- H₁: Es un primer coeficiente que se establece en 0,45 cuando el número total de horas mensuales de atención sea igual o inferior a 20; 0,40 si la intensidad de esa atención es mayor que 20 e igual o menor que 45 horas/mes; y 0,3333, cuando esa intensidad se sitúe entre 46 y 70 horas mensuales.

- H₂: Es un segundo coeficiente que se establece en 0,35 cuando el número total de horas mensuales de atención sea igual o inferior a 20; 0,30 si la intensidad de esa atención es mayor que 20 e igual o menor que 45 horas/mes; y 0,25, cuando esa intensidad se sitúe entre 46 y 70 horas mensuales.

Artículo 10. Aportación máxima del usuario.

Si la persona usuaria recibe el servicio de ayuda a domicilio por tener reconocida la situación de dependencia y tenerlo prescrito en su Plan Individual de Atención (PIA), y la aportación resultante (P) fuera superior al 90% del coste del servicio, entonces se le minorará ese precio hasta alcanzar ese 90% del coste. Si es una persona sin reconocimiento de situación de dependencia, la aportación resultante (P) no podrá ser superior al 100% del coste del servicio.

Artículo 11. Cuota mensual. La cuota mensual que corresponde a la persona usuaria será:

a) Si solo recibe horas ordinarias (lunes a sábado):

Cuota mensual por SAD ordinaria = P x n.º horas mensuales que recibe.

b) Si solo recibe horas extraordinarias (domingos y festivos):

Cuota mensual por SAD extraordinaria = (1,33 x P) x n.º horas

c) Si recibe tanto horas ordinarias como extraordinarias, se calcularán por separado ambas cuotas mensuales y la cuota final será la suma de ambas:

Cuota mensual = Cuota por SAD ordinaria + Cuota por SAD extraordinaria.

Artículo 12. Hora prestada.

Se entenderá como hora prestada aquella que realmente se realice o aquella que no se haya podido realizar por causa imputable al usuario.

Artículo 13. Cuota mensual mínima.

Los usuarios con capacidad económica inferior o igual al IPREM mensual (Indicador público de renta de efectos múltiples) del mismo ejercicio económico de la renta, tendrán una cuota mensual de 20 €/mes, salvo lo previsto en el artículo 4. Las personas

usuarias aportarán un mínimo de 20 €/mes cuando la cantidad obtenida en aplicación de la fórmula de cálculo resulte inferior a esa cifra.

Artículo 14. Revisión de aportación económica.

1. Los usuarios que cambien de situación en su unidad de convivencia, o en los que se haya producido una modificación sustancial de su situación económica, están obligados a presentar la documentación completa para una nueva valoración de los ingresos computables y proceder al cálculo de la cuota mensual. A estos efectos, no se entenderá como modificación sustancial los incrementos normales anuales de pensiones o rendimientos del trabajo.

2. Anualmente, en el mes de enero, el Ayuntamiento publicará el coste de la hora y revisará la participación económica de cada usuario en función del IPREM oficial publicado para ese año. En caso de que se disponga de información económica actualizada de los usuarios, se procederá también a la revisión correspondiente, aplicando todos los criterios establecidos en esta Ordenanza.

CAPÍTULO III. ADMINISTRACIÓN Y COBRO DE LA TASA

Artículo 15. Solicitud.

Para hacer uso del servicio de ayuda a domicilio, los interesados formularán la solicitud por escrito, y completado el expediente, de conformidad con lo anteriormente establecido y normas de régimen interior de funcionamiento del servicio, el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue acordará o denegará la prestación del Servicio solicitado.

Artículo 16. Acreditación de los requisitos.

1. En el expediente habrán de figurar acreditadas documentalmente las circunstancias económicas y familiares del usuario a que se refieren los artículos precedentes para determinar la aportación de cada usuario.

2. Se establece, con carácter previo a la resolución que apruebe la prestación del servicio, la necesidad de acreditar en el expediente la domiciliación del pago, con indicación del número de cuenta y entidad bancaria, así como el titular de la misma, sin cuyo requisito no podrá acordarse la prestación del Servicio solicitado.

Artículo 17. Vía de apremio.

De conformidad con lo que autoriza el art. 46.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las cantidades pendientes de pago se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

Disposición derogatoria única. Derogación.

Queda derogada cualquier Ordenanza fiscal en todo aquello que se oponga a la presente Ordenanza

de participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Jirueque a 30 de octubre de 2014.– El Alcalde, Pedro Alejandro Barahona Sanz.

4203

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sacedón

EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Sacedón, de fecha 24 de octubre del 2014, en uso de las competencias delegadas por el Ayuntamiento en Sesión plenaria de fecha 27 de febrero del 2014, se dispuso:

Primero.- Aprobar el Padrón contributivo del año 2014 del Tributo Municipal que se relaciona:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Segundo.- Exponer al público dicho Padrón por plazo de treinta días, mediante edicto en el BOP y tablón de anuncios, a los efectos de su consulta y posibles reclamaciones, elevando el acuerdo aprobatorio a definitivo si no se presentara ninguna.

Tercero.- Anunciar que el periodo de cobro en voluntaria de este impuesto, tendrá lugar desde el día 14 de noviembre del 2014 hasta el 15 de enero del 2015.

La exposición de este Padrón producirá los efectos de notificación colectiva de las deudas tributarias según lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Contra esta Resolución se puede interponer ante el Pleno municipal y dentro del plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición pública, el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo, en su

caso, al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta Jurisdicción en Guadalajara.

Sacedón a 24 de octubre del 2014.– El Alcalde, Francisco Pérez Torrecilla.

4198

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Megina

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: Elección de Juez de Paz, titular y sustituto.

D. Isidro Hernández Abad, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Megina, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Megina a 29 de octubre de 2014.– El Alcalde, Isidro Hernández Abad.

4210

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Millana

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quie-

nes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Millana a 6 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, María Soledad Lope Pardo.

4211

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chequilla

Don Lorenzo Molina Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Chequilla (Guadalajara).

HAGO SABER: Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este municipio a la elección de Juez de Paz suplente, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Chequilla a 6 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Lorenzo Molina Ruiz.

4220

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de San Andrés del Congosto

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Andrés del Congosto a 4 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, Concepción Trujillo Palancar.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Sienes**

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO
GENERAL 2014

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de Sienes el Presupuesto general y Plantilla de per-

4192

sonal para el presente ejercicio de 2014, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1	Gastos de personal	11.964,62
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	29.334,38
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	642,00
6	Inversiones reales	6.659,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL EUROS	48.600,00

PRESUPUESTOS DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1	Impuestos directos	17.517,20
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.246,94
4	Transferencias corrientes	8.249,52
5	Ingresos patrimoniales	17.586,34
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL EUROS	48.600,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS.

1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- Grupo: A1.
- Número de puestos: 1.
- Nivel complemento de destino: 23.
- Forma de provisión: Interino.

- Observaciones: En Agrupación con los Ayuntamientos de Alcolea de las Peñas, Paredes de Sigüenza, Tordelrábano y Valdelcubo.

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto general, las personas y entidades a las que se refiere los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enume-

rados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sienes a 4 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Alfonso Ángel Cuadran de Mingo.

4212

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Hiendelaencina

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO (CEMENTERIO MUNICIPAL)

I. NATURALEZA Y FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1.

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al municipio de Hiendelaencina, en calidad de Administración Pública de carácter territorial, por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 2.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público (cementerio municipal), que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 del citado cuerpo legal.

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 3.

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público correspondiente al cementerio municipal.

III. OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Artículo 4.

La obligación de contribuir nace desde que el momento en que se notifique la resolución por la que se concede el derecho de utilización privativa del dominio público local.

IV. SUJETO PASIVO

Artículo 5.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

V. RESPONSABLES

Artículo 6.

6.1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

6.2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

VI. TIPO DE GRAVAMEN

Artículo 7.

7.1. Las cuotas se determinarán según los epígrafes de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1. Derechos por cesión de usos durante noventa y nueve años.

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
1.1 Sepulturas para dos cuerpos	900 €	1.200 €
1.2. Nicho para inhumación de un cuerpo	900 €	1.200 €

7.2. Para ser beneficiario de la bonificación por «empadronamiento», el sujeto pasivo deberá acreditar, mediante el correspondiente certificado, una antigüedad mínima e ininterrumpida de un año como inscrito en el Padrón municipal de habitantes, previa a la solicitud de la autorización regulada por la presente ordenanza.

VII. NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 8.

8.1. Los interesados en la adjudicación de derechos por cesión de usos a perpetuidad deberán solicitarlo por instancia ante el Sr./Sra. Alcalde/sa de este Ayuntamiento, la cual será facilitada en las oficinas municipales, en la que se hará constar los datos esenciales del sujeto pasivo y del tipo de cesión.

8.2. En las transmisiones de cesión de usos a perpetuidad, los interesados legítimos, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr./Sra. Alcalde/sa de este Ayuntamiento, acompañando justificante fehaciente del parentesco con el anterior titular y documento bastante que acredite ser su legítimo heredero.

Artículo 9.

Todos los trabajos necesarios para efectuar el enterramiento, inhumaciones, exhumaciones, colocación de lápidas, etc., serán de cargo de los particulares interesados.

Artículo 10.

Queda facultado el Alcalde/sa-Presidente/a para conceder las cesiones de uso a perpetuidad.

VIII. RECAUDACIÓN

Artículo 11.

El importe de las liquidaciones practicadas por aplicación de la presente ordenanza se ingresarán en la caja municipal, dentro de los plazos reglamentarios vigentes, de cuyo importe se expedirá la correspondiente carta de pago.

Artículo 12.

Las cuotas que por cualquier causa no hubiesen sido ingresadas en el período voluntario, se exigirán por la vía de apremio en la forma prescrita por el Reglamento General de Recaudación.

IX. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 13.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que las mismas corresponda a cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

DISPOSICIONES FINALES

Para todo lo que no esté específicamente regulado en esta ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

La presente ordenanza que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2014, entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente, por el Pleno, el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo vigente hasta su modificación expresa.

En Hiendelaencina a 18 de agosto de 2014.— El Alcalde, Mariano Escribano Gismera.

4213

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Hiendelaencina

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DE USO PÚBLICO MEDIANTE ENTRADA O PASO DE VEHÍCULOS EN FINCAS PARTICULARES

Artículo 1. Fundamento legal y naturaleza.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por aprovechamiento de la vía pública y terrenos de uso público mediante entrada o paso de vehículos a fincas particulares.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa, la ocupación, la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local derivados de la entrada y salida de vehículos a través de la acera para acceder a cualquier finca, o prohibición de estacionamiento a terceros en la parte de la vía pública afectada.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente por esta tasa, los propietarios de las fincas

y locales a que den acceso las entradas de vehículos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Artículo 4. Tarifa.

4.1. Paso a través de las aceras:

Entradas individuales de vehículos a garajes ubicados en viviendas unifamiliares: 20 €/año.

Entradas colectivas de vehículos a garajes ubicados en urbanizaciones: 20 € por vivienda existente en la urbanización.

4.2. Placa distintiva de vado.

El sujeto pasivo deberá abonar el importe de la placa distintiva de vado que se le notificará en el momento de la concesión.

Artículo 5. Exenciones y bonificaciones.

No se aplicarán exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y, disposición adicional tercera del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 6. Normas de gestión.

6.1. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado y se liquidarán por el año natural completo, cualquiera que fueren la fecha de su solicitud.

6.2. Los contribuyentes sujetos a la tasa que se regula en esta ordenanza presentarán en el registro del Ayuntamiento la correspondiente solicitud de alta, baja o alteración de las condiciones del aprovechamiento, por medio de los impresos que al efecto se faciliten.

6.3. Las personas beneficiarias de la licencia, además de abonar la cuantía de la tasa por la autorización, deberán abonar el importe de la correspondiente placa municipal distintiva del vado permanente, con la obligación de colocarla en lugar visible del inmueble en que radique la entrada de vehículos.

La falta de instalación de las placas, o empleo de otras distintas a las reglamentarias, impedirá a los titulares de las licencias el ejercicio de su derecho al aprovechamiento. Las placas habrán de ser devueltas al Ayuntamiento una vez producida la baja.

Los contribuyentes que no formulen declaración de baja seguirán sujetos a la tasa. Las bajas, una vez comprobadas, surtirán efectos desde el día primero del año natural en que se formulen.

Los cambios de titularidad en los pasos de vehículos a través de las aceras se producirán sin necesidad de comunicación del sujeto pasivo, cada vez

que se produzca un cambio en el titular del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en el inmueble afectado por el aprovechamiento.

Artículo 7. Devengo.

7.1. La tasa se devengará el primer día del año natural, si ya estuviera autorizado el aprovechamiento, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de alta durante el año, se devengará en el día de inicio efectivo de la utilización o aprovechamiento y se procederá al ingreso de la totalidad de la tarifa anual.

Asimismo, cuando cause baja definitiva la actividad, no se devolverá ninguna parte de la cuota en concepto de prorrateo de la misma.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto, los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 18 de agosto de 2014, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Hiendelaencina a 29 de octubre de 2014.— El Alcalde, Mariano Escribano Gismera.

4214

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 6 de octubre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 4/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, y de la base de ejecución vigésimo novena «otorgamiento de subvenciones», que se hace público:

Crédito extraordinario

Aplicación pptaia.	Denominación	Modificación
165.609	Servicios Públicos Básicos. Inversiones reales <i>Iluminación exterior de edificios de interés</i>	14.741,84 14.741,84
165.761	Servicios Públicos Básicos. Transferencias de Capital <i>Aportación municipal a Plan Provincial PEAM-2014/2016. Alumbrado público</i>	8.100,00 8.100,00
170.640	Servicios Públicos Básicos. Inversiones reales <i>Instrumento de Gestión Forestal</i>	4.173,27 4.173,27
Total crédito extraordinario		27.015,11

Suplemento de crédito

Aplicación pptaia.	Denominación	Modificación
162.463	Servicios Públicos Básicos. Transferencias corrientes <i>Aportación a Mancomunidad Vega del Henares</i>	5.887,76 5.887,76
320.227	Producción de bienes públicos de carácter preferente. Gastos corrientes en bienes y servicios <i>Acompañantes transporte escolar</i>	2.767,38 2.767,38
320.48	Producción de bienes públicos de carácter preferente. Transferencias corrientes <i>Subvención Asociación de Madres y Padres de Alumnos del I.E.S. «La Peñalba»</i>	2.000,00 2.000,00
332.223	Producción de bienes públicos de carácter preferente. Gastos Corrientes en bienes y servicios <i>Transporte escolar</i>	8.153,26 8.153,26
340.48	Producción de bienes públicos de carácter preferente. Transferencias corrientes <i>Subvención C.D.E. «Escuela de Tae Kwondo Mu Duk Kwan»</i>	400,00 400,00
Total suplemento de crédito		19.208,40

El importe de la modificación de crédito asciende a 46.223,51 euros, y se financia:

1. El crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2013, por importe de 27.015,11 euros.

2. El suplemento de crédito con bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según el siguiente detalle:

Aplicación pptaia.	Denominación	Modificación
231.48	Producción de bienes públicos de carácter preferente. Transferencias corrientes <i>Subvención Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui</i> <i>Subvención a Manos Unidas</i>	1.700,00 1.200,00 500,00
330.48	Producción de bienes públicos de carácter preferente. Transferencias corrientes <i>Subvención a Chiladas</i>	700,00 700,00
Total bajas mediante modificación bases de ejecución		2.400,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y, plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Chiloeches a 5 de noviembre de 2014.– El Alcalde, César Urrea Miedes.

4368

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Chiloeches, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 7/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, por importe total de 280,90 euros, financiado con bajas de créditos de gastos de otra partida del presupuesto vigente no comprometidos. Asimismo, se modifica la base vigésimo novena «otorgamiento de subvenciones» de las bases de ejecución del presupuesto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Chiloeches a 18 de noviembre de 2014.– El Alcalde.

4363

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torija

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para centro de iniciativas empresariales «vivero de em-

presas», por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2014, se somete a información pública por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Este proyecto ha solicitado financiación de Fondos Europeos Agrícolas de Desarrollo Rural, que invierte en zonas rurales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Torija a 17 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, Asunción Heras Padín.

4369

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Horche

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2014, por medio del presente anuncio, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de remodelación de la Plaza Mayor de Horche, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Horche.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría-Intervención.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 - 1) *Entidad:* Ayuntamiento de Horche, Sección de Contratación.
 - 2) *Domicilio:* Plaza Mayor, 1, 19140 Horche.
 - 3) *Teléfono:* 949844242/949290001. *Fax:* 949291120. *Dirección de correo electrónico:* contratación@horche.org. *Perfil del contratante:* www.horche.org.
- d) *Número de expediente:* PAB01/2014.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo y descripción:* Contrato de obras de remodelación de la Plaza Mayor.
- b) *Plazo de ejecución:* 17 semanas.
- c) *CPV:* 45233252-0 (Trabajos de pavimentación de calles), 45233293-9 (Instalación de mobiliario urbano), 45232410-9 (Obras de saneamiento).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento*: Abierto.

c) *Criterios de adjudicación*: Oferta económica, máximo 20 puntos. Reducción del plazo de ejecución, máximo 5 puntos.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 311.562,60 €. *Importe total*: 376.990,75 € (IVA incluido).

5. Garantías exigidas.

Provisional (3% Importe neto): 9.346,88 €. *Definitiva*: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) *Clasificación con carácter alternativo*: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

De no disponer de la citada clasificación podrá optar al procedimiento acreditando la solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en la forma determinada en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación*: Veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

b) *Documentación a presentar*: Determinada en el pliego.

c) *Lugar de presentación*: Registro General del Ayuntamiento de Horche.

8. Apertura de ofertas:

1. La apertura del sobre A (documentación administrativa) tendrá lugar el siguiente día hábil a la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

2. La apertura del sobre B (oferta económica), que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Horche, no podrá superar el plazo establecido en el artículo 160 del TRLCSP, lo que se publicará oportunamente en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

3. Gastos de publicidad: Los derivados de la publicación del anuncio de licitación serán a cargo del adjudicatario.

En Horche a 19 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Juan Manuel Moral Calvete.

4177

Mancomunidad de Municipios Las Dos Campiñas

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS DE 2012 Y 2013

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público junto con la Cuenta general correspondiente a los ejercicios de 2012 y 2013, por un plazo de quince días durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Humanes a 3 de noviembre de 2014.– El Presidente, Sergio Sánchez Santamaría.

4178

Entidad Local Menor de Cañamares

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general de la EATIM de Cañamares para el 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo de la Pleno adoptado el 26 de septiembre de 2014, y publicado en el BOP n.º 125 de 17 de octubre, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES:	
CAPÍTULO I: Gastos de personal	200,00 €
CAPÍTULO II: Gastos en bienes corrientes y servicios	6.050,00 €
CAPÍTULO III: Gastos financieros	0,00 €
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	0,00 €
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:	
CAPÍTULO VI: Inversiones reales	1.309,77 €
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	0,00 €
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL:	7.559,77 €

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES:	
CAPÍTULO I: Impuestos directos	0,00 €
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos	0,00 €
CAPÍTULO III: Tasas y otros ingresos	3.200,00 €
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	0,00 €
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales	7.810,00 €
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:	
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	0,00 €
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL:	11.110,00 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cañamares a 6 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Victoriano J. Sanz Alonso.

4194

Consorcio Energético de la Campiña

Aprobado definitivamente por este Consorcio, el Presupuesto general y Plantilla de personal para

el ejercicio 2014, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2014, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2014 A NIVEL DE CAPÍTULOS

GASTOS	
1. Gastos de personal	15.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	9.000
3. Gastos financieros	0
4. Transferencias corrientes	4.500
6. Inversiones reales	0
7. Transferencias de capital	0
8. Activos financieros	0
9. Pasivos financieros	0
TOTAL	28.500

INGRESOS	
1. Impuestos directos	0
2. Impuestos indirectos	0
3. Tasas y otros ingresos	0
4. Transferencias corrientes	28.500
5. Ingresos patrimoniales	0
6. Enajenación de inversiones reales	0
7. Transferencias de capital	0
8. Activos financieros	0
9. Pasivos financieros	0
TOTAL	28.500

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO		
1	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	Declarada exención como reservado a funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOP, las personal y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Yunquera de Henares 31 de octubre de 2014.– El Presidente, José Luis Blanco Moreno.

4216

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2012 0221507

N28150

Ejecución de títulos judiciales 166/2014

*Procedimiento origen: Procedimiento ordinario
1055/2012*

*Sobre ordinario**Demandante/s: D./D.ª Marcela Florea**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s: D./D.ª Jaraba y Velasco SL**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:*

EDICTO

D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 166/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Marcela Florea contra la empresa Jaraba y Velasco SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO Y DECRETO QUE SE ADJUNTA DE FECHA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jaraba y Velasco SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a tres de octubre de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

*NIG: 19130 44 4 2012 0221507**N43750**N.º autos: PO: 1055/2012 del Juzgado de lo Social n.º 1**N.º ejecución: Ejecución de títulos judiciales 166/2014**Ejecutante/s: Marcela Florea**Abogado:**Representante Técnico Procesal:**Ejecutada/s: Jaraba y Velasco SL**Abogado:**Representante Técnico Procesal:*

AUTO

Magistrada-Juez Sra. D.ª María Inmaculada Lova Ruiz.

En Guadalajara a tres de octubre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Marcela Florea ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia de fecha siete de mayo de 2014 frente a Jaraba y Velasco SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social n.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 3.813,26 euros de principal y de 762,65 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Marcela Florea, frente

a Jaraba y Velasco SL, parte ejecutada, por importe de 3.813,26 euros en concepto de principal, más otros 762,65 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Banco Santander c/ Mayor, n.º 12, de Guadalajara, cuenta n.º 1808 0000 64 0166 14 debiendo indicar en el campo concepto «Recurso», seguido del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

La Magistrada Juez. La Secretaria Judicial.

NIG: 19130 44 4 2012 0221507

N43050

N.º autos: PO: 1055/2012 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º ejecución: Ejecución de títulos judiciales 166/2014

Ejecutante/s: Marcela Florea

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Jaraba y Velasco SL

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DECRETO

Secretaria Judicial D María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a tres de octubre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Marcela Florea frente a Jaraba y Velasco SL por la cantidad de 3.813,26 euros de principal más 762,65 euros presupuestado para intereses y costas.

SEGUNDO.- Estas cantidades deberán hacerse efectivas en la entidad Banco Santander c/ Mayor, n.º 12, de Guadalajara, número de cuenta 1808 0000 64 0166 14.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, la Secretaria judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas, acuerdo:

1.- Proceder a la averiguación de bienes de la ejecutada vía informática, que se une a la presente ejecución.

2.- El embargo vía telemática sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas que el ejecutado posee en las entidades financieras y de crédito a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal, intereses y costas que se reclaman para asegurar la responsabilidad de 3.813,26 euros de principal más 762,65 euros presupuestado provisionalmente para costas e intereses.

3.- El embargo vía telemática de los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en la Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF, o cualquier otro impuesto.

4.- Requerir a Jaraba y Velasco SL, a fin de que en el plazo de 10 días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

De conformidad con la Instrucción 2/2013 de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, se interesa de la parte ejecutante que facilite un número de cuenta corriente abierta en entidad bancaria de la que sea titular la propia persona que insta la ejecución a fin de proceder exclusivamente, a efectuar los ingresos futuros que se deriven del presente procedimiento de ejecución.

En este sentido, se pone en conocimiento de la parte ejecutante del carácter público, en general, de las actuaciones judiciales y de que el número que facilitase a los fines indicados quedará incorporado al expediente judicial

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1808 0000 64 0166 14 abierta en Banco Santander c/ Mayor, n.º 12, de

Guadalajara, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

4217

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2013 0102641

N28150

Ejecución de títulos judiciales 112/2014

Procedimiento origen: Despido/Ceses en general 985/2013

Sobre despido

Demandante/s: D./D.ª Viorel Cristian Bander

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª Servicios Integrales y Desarrollo de las Castillas S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 112/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Viorel Cristian Bander contra la empresa Servicios Integrales y Desarrollo de las Castillas S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y DECRETO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Integrales y Desarrollo de las Castillas

S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintinueve de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2013 0102641

N43750

N.º autos: DSP: 985/2013 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º ejecución: Ejecución de títulos judiciales 112/2014

Ejecutante/s: Viorel Cristian Bander

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Servicios Integrales y Desarrollo Castillas S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrado/a-Juez Sr./Sra. D./D.ª María Inmaculada Lova Ruiz.

En Guadalajara a veintinueve de septiembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Viorel Cristian Bander ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia de fecha 31 de marzo de 2014 frente a Servicios Integrales y Desarrollo de las Castillas S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social n.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 16.542,70 euros de principal más el 10% más 3.308,54 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían du-

rante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Viorel Cristian Bander, frente a Servicios Integrales y Desarrollo de las Castillas S.L., parte ejecutada, por importe de 16.542,70 euros en concepto de principal, más el 10% más otros 3.308,54 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo

pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Grupo Santander Calle Mayor 12, de Guadalajara, cuenta n.º 1808 0000 64 0112 14 debiendo indicar en el campo concepto «Recurso», seguido del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a veintinueve de septiembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Viorel Cristian Bander frente a Servicios Integrales y Desarrollo de las Castillas S.L., por la cantidad de 16.542,70 euros más el 10%, más otros 3.308,54 euros presupuestados para intereses y costas.

SEGUNDO.- Estas cantidades deberán ser ingresadas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto c/ Mayor, n.º 12, de Guadalajara, número de cuenta 1808 0000 64 0112 14.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se conten-

drán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder a la averiguación de bienes de la ejecutada vía informática, que se une a la presente ejecución.

- El embargo vía telemática sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas y depósitos que el ejecutado posee en las entidades bancarias a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal y costas que se reclaman para asegurar la responsabilidad de 16.542,70 euros de principal más 10% de interés y 3.308,54 euros que se fijan provisionalmente para costas e intereses, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

-El embargo vía telemática de los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en el Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF, o cualquier otro impuesto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de

25 euros, en la cuenta n.º 1808 0000 64 0112 14 abierta en Grupo Santander calle Mayor 12 de Guadalajara, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

4195

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2014 0000804
N81291*

Procedimiento ordinario 639/2014-C

Procedimiento origen: Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Mhammed Sahmoun

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª FOGASA, APRODISFIGU

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 639/2014-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Mhammed Sahmoun contra APRODISFIGU, se ha acordado citar a la empresa APRODISFIGU, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 23/09/2015 a las 11:55 horas, y el mismo día a las 12:00 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien

deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Avenida del Ejército n.º 12, 1.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante legal de APRODISFIGU se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a veintiocho de octubre de 2014.–
El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

4196

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2010 0201880

N28150

Ejecución de títulos judiciales 191/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 749/2010

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Rosario Reynoso Berenice

Demandado/s: D./D.ª New Enterprise Management SL

EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 191/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Rosario Reynoso Berenice contra la empresa New Enterprise Management SL, se ha dictado en el día de hoy Providencia que literalmente dice:

«PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ. Ilmo. Sr. García de la Calle

En Guadalajara a veintinueve de octubre de dos mil catorce.

Dada cuenta, vista la anterior demanda de ejecución instada por D.ª Rosario Reynoso Berenice frente a New Enterprise Management SL, de la Sentencia n.º 17/12 dictada en fecha 19/01/12 en los autos seguidos en este Juzgado PO 749/10, y que fue declarada firme por Diligencia de Ordenación de 13/03/12, acuerdo dar traslado por termino de tres días al FOGASA y a la parte ejecutada a fin de que aleguen lo que a su derecho convenga.

Llévese a cabo el traslado a la parte ejecutada mediante edictos a publicar en el BO de esta Provincial y en el BOCAM.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en Banco Santander SA, cuenta n.º 2178 0000 64 0191 14, debiendo indicar en el campo concepto «Recurso», seguido del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso

si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a New Enterprise Management SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintinueve de octubre de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

4197

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2014 0000673

N81291

Despido/Ceses en general 580/2014-J

Procedimiento origen:

Sobre despido

Demandante/s: D./D.ª María Jesús Mourelo Vivas

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª VIPER SAN RAFAEL SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 580/2014-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª María Jesús Mourelo Vivas contra VIPER SAN RAFAEL SL sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Que estimo la demanda por despido y cantidad interpuesta por María Jesús Mourelo Vivas, contra VIPER SAN RAFAEL, S.L., declaro que el cese producido el 3 de julio de 2014 constituye un despido

improcedente, y extinguida la relación laboral en dicha fecha y condeno a que abone a la actora las cantidades de 90,23 € netos en concepto de indemnización despido y 640,00 € brutos en concepto de salarios adeudados y 64,00 € brutos en concepto de interés de demora.

Que condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por el anterior pronunciamiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 2178000061058014, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social

Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a VIPER SAN RAFAEL, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a treinta de octubre de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.